BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.385 EDICION DE 116 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Inspección General de Justicia.
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Miércoles 12 de Agosto de 1942

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 903

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20 — moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación: de notificaciones: de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . . $ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932) . . . . » 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . . . » 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719 » 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . » 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931 . . . » 1.50
Tribunales de la Nación . . . . » 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . . . . . . » 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas $ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:
Suscripción anual . . . . . . » 5.—
Número suelto . . . . » 0.50

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Aeronáutica Civil. — Autorizando a la Junta Argentina de Aviación para continuar la colecta y autorizándola para realizar una rifa.

Buenos Aires, Junio 9 de 1941.

93.062. — Vistos estos expedientes relacionados con la campaña pública organizada por la Junta Argentina de Aviación y lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Argentina de Aviación viene realizando una demanda pública para la formación de personal aeronáutico civil;

Que el decreto de 27 de octubre de 1923 y la resolución complementaria de la Policía de la Capital de 8 de noviembre de 1923, así como los Decretos números 90.688 de 19 de septiembre de 1936 y 104.156 de abril 28 de 1937, contienen normas reglamentarias para la realización de colectas, campañas financieras, rifas, tómbolas, etc., por instituciones de asistencia social o con fines de beneficencia pública;

Que no obstante no hallarse la campaña organizada por la Junta Argentina de Aviación comprendida dentro de las normas reglamentarias precedentemente citadas, desde que sus fines no son de asistencia social ni beneficencia pública, esa entidad ha solicitado la fiscalización del Estado;

Que si bien en principio, la intervención del Estado debe limitarse a garantizar la seriedad de las operaciones y la aplicación del resultado obtenido a los fines indicados en la autorización respectiva; el auspicio prestado a la colecta de la Junta Argentina de Aviación por las autoridades del Estado; la franca y generosa acogida que el público le ha dispensado; la amplitud del movimiento, su repercusión y las esperanzas cifradas en el resultado del esfuerzo común, aconsejan dictar previsiones específicas, en el sentido de que los poderes públicos, por medio de los organismos técnicos nacionales encaucen los esfuerzos que realiza la nombrada entidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Junta Argentina de Aviación para continuar la colecta que realiza hasta el 9 de julio del corriente año.

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 11 de Agosto de 1942

	m$n.
Por avisos	3.529.—
Por marcas	480.—
Por adicionales de marcas .	211.—
Por suscripciones	20.30
Por venta de ejemplares y folletos	15.90
Total	4.256.20

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Art. 2.° — La Policía de la Capital establecerá las oportunidades y parajes en que la Junta Argentina de Aviación podrá realizar la venta de distintivos y colecta popular en las calles y plazas públicas.

Art. 3.° — Autorízase a la Junta Argentina de Aviación para realizar una rifa en un millón de números, dividida en cuatro series de doscientos cincuenta mil números cada una, al precio de un peso moneda nacional cada uno ($ 1 m|n. c|u.), cuyo sorteo se efectuará por tómbola el día 10 de diciembre del año en curso.

Los premios a otorgarse por un valor total de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000 m|n.) moneda nacional, pesos sesenta y dos mil quinientos ($ 62.500 m|n.) moneda nacional por cada serie, serán depositadas a la orden conjunta del Jefe de Policía de la Capital y de la comisión directiva de la Junta Argentina de Aviación.

Art. 4.° — La colecta y rifa sólo podrá ser hecha directamente, por administración, por la Junta Argentina de Aviación, sin intervención de personas o sociedades a comisión.

Art. 5.° — Los fondos serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a medida que se vayan percibiendo.

Con exclusión de las sumas necesarias para organización y propaganda y premios de la rifa, no se dispondrá ni afectarán los fondos recolectados hasta después de aprobada la liquidación definitiva por el Ministerio del Interior.

Los gastos de organización y propaganda no podrán exceder del veinte por ciento (20 o|o) del producto de la colecta o del monto total de la rifa.

Art. 6.° — La Dirección General de Aeronáutica Civil, directamente o por medio de los funcionarios que designe, tendrá a su cargo el contralor financiero de la colecta y rifa que se autoriza a la Junta Argentina de Aviación.

Art. 7.° — Dentro de los noventa días posteriores al término fijado en el artículo 1.° la Junta presentará a la Dirección General de Aeronáutica Civil para su ulterior aprobación por el Ministerio del Interior, un plan detallado y completo para el empleo de los fondos que recolecte, el que deberá comprender y limitarse a los objetivos siguientes:

a) Formación de pilotos civiles de aviones con o sin motor, navegadores, paracaidistas, mecánicos y enfermeros o enfermeras de aviación y demás personal especializado para aeronáutica.
b) Instalación, funcionamiento y subvención de talleres de fabricación y reparación de aviones, planeadores, motores, hélices, complementos, repuestos y accesorios.
c) Adquisición de material de vuelo y elementos de instrucción.
d) Instalación y funcionamiento de elementos de infraestructura aeronáutica.

Aprobada que fuera la liquidación definitiva de la rifa por el Ministerio del Interior y siempre dentro de los ciento veinte días posteriores al sorteo de la misma, la Junta propondrá las ampliaciones al plan aprobado.

Art. 8.° — Los cursos serán exclusivamente para argentinos nativos, que reunan las condiciones que determine la Dirección General de Aeronáutica Civil, con aprobación del Ministerio del Interior.

Art. 9.° — Aprobado el plan técnico, su ejecución y desarrollo será fiscalizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, directamente o por intermedio de una comisión técnica especialmente destinada a ese efecto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Aeronáutica Civil. — Aprobando plan de inversión de fondos por la suma de $ 1.250.000 m|n., formulado por la Junta Argentina de Aviación.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1942.

124.413. — Expte. 14.095-D-1942. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Aeronáutica Civil, eleva a la consideración del Poder Ejecutivo la presentación de la Junta Argentina de Aviación, en la que da cuenta de las sumas recaudadas, de las ya invertidas y del proyecto de inversiones a realizarse en el futuro, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de apresurar la realización de obras y trabajos en beneficio del desarrollo de la aeronáutica civil en el país, indican la conveniencia de autorizar como excepción la inversión anticipada de las sumas necesarias para llevar a cabo el plan de acción proyectado y convenido entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Junta Argentina de Aviación, que corre en el presente expediente, sin perjuicio de regularizar dentro del más breve plazo las rendiciones de cuentas que deberán efectuarse conforme a lo determinado por el artículo 7 del Decreto 93.062 del 9 de junio de 1941,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente plan de inversión de fondos por la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.250.000 m|n.), formulado por la Junta Argentina de Aviación, suma que será destinada por la misma de acuerdo a las directivas y autorización que en cada caso dicte la Dirección General de Aeronáutica Civil, de conformidad con el siguiente detalle:

a) Contribución de la Junta a la preparación de la pista del Aeródromo Oficial "Presidente Rivadavia", a fin de obtener una mayor seguridad en la instrucción que se imparta a los pilotos a formar por la Junta, en colaboración con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires que contribuirá con la dirección técnica de la obra y con los necesarios elementos de trabajo, $ 60.000.
b) Para sufragar gastos de movilidad, estada y servicios prestados por el personal técnico que sea contratado para la instrucción de pilotos, como para el estudio de obras de la infraestructura aeronáutica nacional de acuerdo con los proyectos y estudios a realizarse por la Dirección General de Aeronáutica Civil con la colaboración de la Junta, $ 60.000.
c) Para inversiones en obras de infraestructura aeronáutica, adquisiciones, construcción de talleres para el fomento de la industria aeronáutica, etc., teniéndose especialmente en cuenta las procedencias de la colecta y los propósitos de la Junta con tal motivo, a emplearse siempre en obras fijas o propiedades y sus complementos, $ 250.000.
d) Para la construcción y dotación de planeadores destinados a la formación de pilotos de vuelo a vela y estímulo de aprendices especialistas en esas construcciones como para la formación de esos mismos pilotos, teniendo en cuenta el beneficio que significa para la aeronáutica dicha práctica, pesos 50.000.
e) Para sufragar los gastos inherentes a la formación de pilotos y funcionamiento de escuelas de montadores, carpinteros, enteladores y electricistas de avión, de acuerdo con la selección realizada por el Laboratorio Psico-Fisiológico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y conforme a los compromisos contraídos por ésta, para la cual se tendrán en cuenta las correspondientes directivas de la Dirección General; (incluída la adquisición de material de vuelo, con las donaciones especiales que totalizan 72 aviones); elementos de taller, movilidad y enseñanza debiendo emplearse el material de acuerdo con los compromisos de la Junta en su campaña de subscripción, y al plan de conjunto a elaborarse con la Dirección General de Aeronáutica Civil, $ 750.000.
f) Reserva para gastos de administración, seguros, movilidad, servicio médico, propaganda, adquisición de elementos aeronáuticos en general, apoyo a los aeroclubs colaboradores, fomento del aeromodelismo, etc., el 8 o|o de los fondos capitalizados en las presentes directivas de inversión de fondos, completándose el 20 o|o, conforme lo establece el decreto ya referido, $ 80.000.

Art. 2.° — Las inversiones, adquisiciones, obras y contratos que en cumplimiento de ese plan deban realizarse las hará la Junta Argentina de Aviación con intervención y aprobación de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Art. 3.° — La Dirección General de Aeronáutica Civil recibirá en nombre del Estado, la obra, mueble o útil libre de cargo, y la afectará al uso y fomento de la aeronáutica civil.

Art. 4.° — La Junta Argentina de Aviación procederá a presentar la rendición de cuentas a que se refiere el artículo 7.° del Decreto N.° 93.062 del 9 de junio de 1941, con detalle de lo recaudado, invertido y afectado, antes del 1.° de agosto de 1942.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 117.716, de 23 de abril ppdo., O. de Pago N.° 191, por el que se dispone apertura crédito por $ 7.867.60 m|n., para atender gastos sepelio del ex-presidente de la Nación Argentina, Dr. Marcelo T. de Alvear.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1942

120.991. — Exp. N.° 13.325 S-1942. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 117.716, Orden Especial de Pago N.° 191, dictado en acuerdo de Ministros, en fecha 23 de Abril ppdo., por el que se dispone la apertura de un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, por la suma de $ 7.867,60 m|n., para atender los gastos de sepelio del ex-Presidente de la Nación Argentina, doctor Marcelo Torcuato de Alvear, y subsistiendo los motivos que lo originaron,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 117.716, de fecha 23 de abril del corriente año, Orden Especial de Pago N.° 191, dado en acuerdo de Ministros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe. — Mario Fincati. — Daniel Amadeo y Videla.

Insistiendo en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 113.656, dictado en Acuerdo de Ministros el 20 de Abril de 1942, para la construcción de un edificio de mampostería y la adquisición e instalación de una usina eléctrica, destinada a la estación radioeléctrica de Gral. Pacheco, dependiente de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 23 Junio 1942.

120.992. — Exp. 5.353-C-1942. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 113.656, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha Abril 20 del corriente año, por el que se abre un crédito extraordinario al Ministerio del Interior por la suma de $ 150.000 m|n., para la construcción de un edificio de mampostería y la adquisición e instalación de una usina eléctrica, destinada a la estación radioeléctrica de General Pacheco, dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y subsistiendo los fundamentos que lo originaron,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 113.656, dictado en Acuerdo de Ministros el 20 de Abril de 1942.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe. — Daniel Amadeo y Videla. — Mario Fincati.

Sustituyendo primer párrafo del inciso 1.°, del Art. 1.° del Decreto número 102.163, referente a ocupación del personal en horas suplementarias en los establecimientos que fabriquen hilado de algodón.

Buenos Aires, Junio 27 de 1942.

123.372. — Vista la nota del Ministerio de Agricultura, por la que se solicita se amplíe el régimen de excepción establecido en el Decreto número 102.163 de octubre 9 próximo pasado, a fin de que se extienda el permiso acordado a los establecimientos que fabriquen hilado de algodón para producir telas para envases, a todo el día domingo, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la franquicia ya acordada a dichos establecimientos por el citado decreto para trabajar horas suplementarias y después de las 13 del sábado hasta las 6 del domingo, ello no resulta suficiente para satisfacer la extraordinaria demanda de la tela requerida para la fabricación de los envases necesarios, con los consiguientes perjuicios para la economía nacional;

Que el artículo 2.° de la Ley 4661, autoriza excepciones a la obligación de cese del trabajo los domingos y sábados después de las 13 horas, cuando se trate de tareas no susceptibles de interrupciones por el grave perjuicio que éstas ocasionarían al interés público;

Por ello, y atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyese el primer párrafo del inciso primero del artículo primero del Decreto N.° 102.163, por el siguiente:

"Inc. 1.°) Autorización para efectuar tareas los días sábado después de las 13 horas y los domingos, dentro de las demás prescripciones de las leyes y reglamentaciones del trabajo."

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Modificando Art. 68 del decreto de 9 de febrero de 1915, reglamentario de la Ley 9527, relativo a remisión de boletines de ahorro.

Buenos Aires, Julio 13 de 1942.

124.616. — Expte. 26.616-C-1942. — Visto este expediente en el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicita la modificación del artículo 68° del decreto de fecha 9 de febrero de 1915, reglamentario de la Ley número 9.527; atento a las causales invocadas por la citada Repartición,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 68° del decreto de fecha 9 de febrero de 1915, reglamentario de la Ley 9.527, el que queda redactado en la forma siguiente:

"Art. 68.° — Los Jefes de Oficina remitirán los boletines de ahorro a la Administración Central de la Caja semanalmente, con los recaudos que correspondan. Los boletines de un mismo depositario deben clasificarse los unos a continuación de los otros".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.
CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Misiones, Gobernación. — Aprobando la creación de la Cs'ón. de Fomento de "San Martín" dispuesta por dicha Gobernación, en el Departamento de Candelaria, y fijando ejido.

Buenos Aires, Julio 13 de 1942

124.641. — Exp. 2.290-M-1942. — Visto el presente expediente y atento, a lo solicitado por la Gobernación del Territorio Nacional de Misiones,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de "San Martín", dispuesta por la Gobernación de Misiones en el Departamento Candelaria, por Resolución N.° 44, del 15 de enero de 1942.

Art. 2.° — Fíjase como ejido para el citado organismo la superficie de 9.653 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites:

Nor-Este: el arroyo Yabebiry, desde el esquinero Norte del lote 184 de la Colonia Yabebiry, hasta su encuentro con el arroyo Grande; éste, hasta su encuentro con el arroyo Salto; éste, hasta el esquinero Este del lote 3 de la Sección Norte de la Colonia Yabebiry; lados Este de los lotes 2 y 1 de la misma Colonia y Sección; lado Sud de los lotes 1 y 2 de la Sección Sud, de la Colonia citada y lado Sud-Este del lote 4 de la misma Colonia y Sección; lados Este de los lotes 51 y 50 de la Sección 2a., de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo; lados Norte de los lotes 240, 241 y 242 de la Sección III, del Ensanche de la Colonia Bonpland.

Sud-Este: línea divisoria entre el Ensanche de la Colonia Bonpland y la Colonia Guarany, desde el esquinero Este del lote 242, hasta el esquinero Sud, del lote 190, ambos de la Sección III, de la primera.

Sud-Oeste: lados Sud-Oeste de los lotes 190, 189 y 188, Sud-Oeste y Nor-Oeste del lote 187, Sud-Oeste de: 194, 195 y 196 de la Sección III, del Ensanche de la Colonia Bonpland; el arroyo innominado que corre por entre los lotes 22, 20 y 14 de la Sección 2a. de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, hasta su encuentro con el arroyo Barrero; éste hasta su encuentro con el arroyo Mártires; y éste, hasta el esquinero Oeste del lote 48 de la Sección Sud de la Colonia Yabebiry.

Nor-Oeste: límite entre las Colonias Yabebiry y Bonpland.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección General de Territorios Nacionales y resérvese en la misma.
CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Neuquén, Gobernación. — Fijando el nombre de "Copahue", para el lugar conocido por "Copahue" o "Los Copahues".

Buenos Aires, Julio 13 de 1942

124.642. — Exp. 16.420-A-1942. — Visto lo solicitado por la Dirección de Parques Nacionales, atento a las informaciones producidas por la misma, la Gobernación del Neuquén y la Dirección General de Territorios Nacionales, y de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de 30 de Septiembre de 1933;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el nombre de "Copahue", para el lugar del Territorio Nacional del Neuquén conocido por "Copahue" o "Los Copahues".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección General de Territorios Nacionales, y archívese.
CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Encomendando "ad-honorem", al Profesor Dr. José Arce, el estudio de la organización de los Centros de Hemoterapia y Plasmoterapia y sus sucedáneos, en los Estados Unidos de Norteamérica.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1942.

126.298. — Expte. N.° 29.093-A-1942. — Vista la comunicación del Presidente de la Asociación Médica Panamericana, Profesor doctor José Arce, que con motivo de las tareas de organización del 8.° Congreso que esa Asociación ha de celebrar en breve, parte para los Estados Unidos, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de aprovechar el viaje del mencionado Profesor, ex Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y ex Rector de la Universidad de Buenos Aires, para confiarle el estudio de una cuestión de tanto interés para la salud de la población, como de la organización de los centros de Hemoterapia, Plasmoterapia y sus sucedáneos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase 'ad-honorem", al Profesor doctor José Arce, el estudio de la organización de los Centros de Hemoterapia y Plasmoterapia, y sus sucedáneos, en los Estados Unidos de Norteamérica, debiendo presentar a su regreso al país, un informe circunstanciado sobre la materia.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se expedirán a los agentes diplomáticos y consulares en los Estados Unidos, las instrucciones necesarias para que faciliten la misión que le ha sido confiada.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Enrique Ruiz Guiñazú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Declara cesante al Vicecónsul de la República en San Francisco do Sul, don Ernesto A. Podestá.

Buenos Aires, Julio 29 de 1942.

125.827. — 169. — Vista la nota N.° 160 del Consulado General en Porto Alegre, con la que remite las actuaciones producidas con motivo de la denuncia formulada contra el Vicecónsul en San Francisco do Sul, don Ernesto A. Podestá, y

CONSIDERANDO:

Que del sumario respectivo y de las conclusiones a que ha llegado el señor Cónsul General sumariante se desprende que queda plenamente probado que el mencionado Vicecónsul ha percibido indebidamente derechos extraordinarios en todos los despachos de vapores gestionados por la firma denunciante, violando así las disposiciones contenidas en el decreto de 17 de marzo de 1931;

Que el mencionado Vicecónsul no ha otorgado los recibos de las sumas percibidas en tal concepto;

Que no ha consignado en el libro diario la percepción de esos derechos y que no cumple estrictamente el horario establecido en la oficina a su cargo, y

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Vicecónsul de la República en San Francisco do Sul, don Ernesto A. Podestá.

Art. 2.° — Cancélase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — De los fondos que recaude en concepto de derechos, se reservará la suma de $ 2.500 anuales, para gastos de impresión, etc.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1942.

126.879. — 563. — Expte. 2296. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la provisión de impresos que necesita el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual para el trámite de inscripción de obras; atento a que la Ley N.° 11.723, en su Art. 67, dispone que el Registro percibirá por la inscripción de toda obra los derechos o aranceles que fijará el P. E.; que el Art. 69 de la misma ley establece que satisfechos los gastos que demande el cumplimiento de esa ley anualmente se dedicará los fondos recaudados en la forma y proporción que determina; que, posteriormente, la Ley N.° 12.227 al constituir el fondo permanente de la Comisión Nacional de Cultura, formado, además de otros recursos, con las sumas que perciba de acuerdo con la Ley Nro. 11.723 el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, determina que él será, aplicado por la Comisión a los fines de la mencionada ley, "de acuerdo con la reglamentación que ella misma establece".

Por ello, en atención a que la partida asignada en el presupuesto vigente para costear los gastos generales de esa repartición es insuficiente, como consecuencia de las reducciones de que ha sido objeto, por razones de economía,
El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que acuerda el inciso 2.° del Art. 86 de la Constitución Nacional—
DECRETA:

Artículo 1.° — De los fondos que recaude el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual en concepto de derechos por los servicios que presta, se reservará la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500 m/n.) moneda nacional anuales con destino a satisfacer los gastos que origina la impresión de solicitudes de inscripción, instrucciones, recibos, certificados de inscripción, libros de registros, fichas y demás formularios que se requieran. — El saldo será depositado en la forma que dispone la Ley N.° 12.227.

Art. 2.° — El cumplimiento de lo establecido en el artículo que precede se ajustará al procedimiento que determine el decreto de apertura de la respectiva cuenta especial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Marina

Prorrogando por 20 días más la colocación del limitador de potencia y velocidad en los automotores.

Buenos Aires, 7 Agosto de 1942

127.322. — 556. — Visto las circunstancias de fuerza mayor que han retardado la confección del limitador de potencia y velocidad para automotores,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de veinte días, a contar desde el día 10 de agosto del corriente año, el plazo fijado por Decreto número 124.582 para la colocación del limitador de potencia y velocidad en los automotores.

Art. 2.° — Inclúyase entre las entidades mencionadas en el artículo 8.° del Decreto número 124.582, a la "Unión de Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles".

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Marina, de Agricultura y del Interior.

Art. 4.° — Publíquese, etc.
CASTILLO. — M. Fincati. — M. J. Culaciati. — D. Amadeo y Videla.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Julio 6 de 1942. — Vistas estas actuaciones, de las que se desprende que en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", se halla vacante un cargo de Auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio), y que de acuerdo con la reglamentación aprobada oportunamente por el P. Ejecutivo con fecha 23 de octubre de 1924 (Expte. N.° 10.284-H-1924) debe ser llenado mediante concurso de oposición,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día 15 del corriente, para proveer el cargo de un auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio), vacante en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", de este Departamento.

2.° Será nombrado por concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones al que preste servicio en el Instituto de referencia, al que posea título profesional y al que presente más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

3.° Para inscribirse en el concurso se requiere poseer alguno de los siguientes títulos:

a) Doctor en medicina.
b) Doctor en medicina veterinaria.
c) Doctor en química o bioquímica.
d) Doctor en ciencias naturales.
e) Farmacéutico.

Podrán presentarse, además, los alumnos de cualquier año de las Facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que hayan demostrado capacidad en la materia o especialidad.

4.° El jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será Jefe de Sección del aludido Instituto.

5.° El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica. Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos en la prueba escrita.

El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

1) Manejo del microscopio y ultramicroscopio.
2) Estufas y baños termorreguladores. Autoclave y aparatos de esterilización. Filtración.
3) Sangría de animales. Técnica de las inyecciones. Autopsias.
4) Preparación de los medios de cultivo más comunes.
5) Preparación de soluciones colorantes. Métodos de coloración de bacterias y protozoarios.
6) Obtención de diluciones a título conocido. Reacciones de Widal y Wassermann.
7) Aislamiento de bacterias en cultivos puros; conservación de los cultivos.
8) Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis y de la peste en las ratas.

6.° La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico, con sede en la Avda. Vélez Sársfield número 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas hasta el día 6 de agosto próximo venidero inclusive, fecha en que se clausurará y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico, comunicará a la Secretaría General del Departamento la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva fijando el día y hora en que se realizará la primera prueba del concurso y los miembros que integrarán el Jurado.

7.° Solicítese del Ministerio del Interior su inserción en el "Boletín Oficial" para lo cual se dirigirá nota acordada con remisión de dos copias de esta Resolución, diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República, pídase su publicación en los diarios de la Capital, remítase copia de la misma al "Boletín Sanitario" para su publicación, tomen conocimiento las Secciones Técnica y Administrativa y pase al Instituto Bacteriológico para su notificación al señor Director y para que reserve estas actuaciones hasta su oportunidad. — Expediente N.° 23.946-41. — Fdo.: J. Spangenberg. — H. J. D'Amato.

e.22 jul.-v.13 ago.

Buenos Aires, Julio 7 de 1942.

Vistas estas actuaciones y atento a que se halla vacante el cargo de Auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio) imputada a Presupuesto en el Item 1.°, y que de acuerdo con las normas establecidas para los puestos técnicos del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán" debe proveerse por concurso,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles a contar desde el día 20 del corriente, para proveer el cargo de un Auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio), vacante en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", de este Departamento.

2.° — Será nombrado por concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones al que preste servicios en el Instituto de referencia, al que posea título profesional y al que presente más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

3.° — Para inscribirse en el concurso se requiere poseer algunos de los siguientes títulos:

a) Doctor en medicina.
b) Doctor en medicina veterinaria.
c) Doctor en química o bioquímica.
d) Doctor en ciencias naturales.
e) Farmacéutico.

Podrán presentarse, además, los alumnos de cualquier año de las Facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. — Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquéllos candidatos que hayan demostrado capacidad en la materia o especialidad.

4.° — El Jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será Jefe de sección del aludido Instituto.

5.° — El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica. — Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos en la prueba escrita.

El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

1) Manejo del microscopio y ultramicroscopio.
2) Estufas y baños termorreguladores. — Autoclave y aparato de esterilización. — Filtración.
3) Sangría de animales. — Técnica de las inyecciones. — Autopsias.
4) Preparación de los medios de cultivo más comunes.
5) Preparación de soluciones colorantes. — Métodos de coloración de bacterias y protozoarios.
6) Obtención de diluciones a título conocido. — Reacciones de Widal y Wassermann.
7) Aislamiento de bacterias en cultivos puros; conservación de los cultivos.
8) Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis y de la peste en las ratas.

6.° — La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico, con sede en la Avda. Vélez Sársfield N.° 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 11 de agosto próximo venidero inclusive, fecha en que se clausurará y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico, comunicará a la Secretaría General del Departamento la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva fijando el día y hora en que se realizará la primera prueba del concurso y los miembros que integrarán el Jurado.

7.° — Solicítese del Ministerio del Interior su inscrción en el "Boletín Oficial", para lo cual se dirigirá nota acordada con remisión de dos copias de esta Resolución, diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República, pídase su publicación en los diarios de la Capital, remítase copia de la misma al "Boletín Sanitario", para su publicación, tomen conocimiento las Secciones Técnica y Administrativa y pase al Instituto Bacteriológico para su notificación al señor Director y para que reserve estas actuaciones hasta su oportunidad. — Expediente N.° 12.881-942. — J. Spangenberg. — H. J. D'Amato.

e.22 jul.-v.13 ago.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de la mina vacante de oro denominada "Buena Vista", ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Pedro Eyherachar. — Expediente N.° 202.350-1941.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|Despacho. — Señor Director General: Pedro Eyherachar, constituyendo domicilio en la calle Brasil 859, de nacionalidad francés, comerciante, casado, de 52 años de edad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que vengo en tiempo y forma a solicitar la mina de oro Buena Vista, ubicada en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén, localizada por expediente G-186-94, Nro. 2040, hoy declarada vacante. — A tal efecto y a los fines de proseguir los trámites pertinentes, designo al señor Alvaro Acosta, con domicilio legal en la calle Victoria 1862, Capital, para que en mi nombre y representación tome la intervención correspondiente, facultándolo amplimente hasta la finiquitación de la autorización conferida. — Con tal motivo, saludo al señor Director General, con mi mayor y más alta consideración. — Fdo.: Pedro Eyherachar. — Recibido en mi oficina hoy primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las doce horas tres minutos. — Acompaña nota. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 2| 41. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Victoria 1862. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de oro "Buena Vista", expediente G-186-94, actualmente registrada como mina vacante bajo el número 725, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Abril 17 de 1942. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 20 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 30 de 1942. — Se registró la solicitud de la mina vacante de oro denominada "Buena Vista", a nombre del señor Pedro Eyherachar, bajo el N.° 799, folio 300 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 ago.-N.° 7906-v.12 ago.
e.22 ago.-N.° 7906-v.22 ago.
e.31 ago.-N.° 7906-v.31 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 11 de Agosto de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pie.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para contratar la venta de doce (12) muebles ficheros metálicos, deteriorados, con un peso total aproximado de 1.288 kilos, que se hallan en el Depósito del Padrón Electoral (calle Venezuela 874), donde se podrán observar todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12.

El acto tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1942, a las 15 y 45 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno 2.° piso, en las horas anteriormente indicadas. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.12 ago.-N.° L-1588-v.19 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

INSTITUTO DE MENORES RETARDADOS "Dr. JOSE SANCHEZ PICADO"

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Septiembre del año 1942, a las 16 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales, durante el transcurso del año 1943, con destino al Instituto de Menores Retardados "Doctor José Sánchez Picado".

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, en la Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los señores interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11,30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Comestibles, Combustibles, Luz y fuerza motriz, Menaje, Artículos de escritorio, Muebles y sus reparaciones, Conservación de Edificios, Eventuales, Lavado y desinfección y Material de enseñanza.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1942. — El Director General de Administración.

e. 12 ago.-N.° L-1586-v. 19 ago.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL ANTITUBERCULOSO DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de Septiembre del año 1942, a las 15, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional Antituberculoso de la Capital. — Calle Belgrano 2322.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, en la Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los señores interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11,30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, pan, leche, manteca, huevos). — Luz y fuerza motriz. — Utiles de escritorio (formularios, libros, etc.). Medicamentos, drogas, etc. — Lavado y desinfección. — Ropería (guardapolvos, delantales, toallas, etc.). — Combustibles (leña, carbón, etc.).

Buenos Aires, 12 Agosto de 1942. — El Director General de Administración.

e.12 ago.-N.° L-1585-v.19 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente: 1.242-T-1942 — (Cde. 1)

Llámase a licitación privada para el día 14 de agosto a las 15 horas, para la adquisición de:

5 kilos de alumbre en piedra.
3 kilos ácido oxálico puro (sal de limón).
2 kilos ácido cremor tártaro.
1 kilo ácido acético.
1 kilo ácido fénico.
100 litros de aguarrás "Pratt", o similar de buena calidad.
2 galones de barniz cristal "Nobles y Hoare" o similar de buena calidad.
1 caja o libro de colores transparentes "Velox", o similar de buena calidad, diluibles en agua.
30 esponjas de buena calidad, para litografía.
20 gamuzas de buena calidad, para litografía.
1 kilo de goma laca en cáscara.
2 cajas de plumas litográficas "Lorilleux" o similar de buena calidad.
3 pomos de óleo "Rembrandt" o similar de b/calidad de 20. cc., color tierra verde natural.
4 pomos de óleo "Rembrandt", color tierra siena natural.
6 pomos de óleo "Rembrandt", color ultramar obscuro.
4 pomos de óleo "Rembrandt", color violeta.
12 pomos de óleo "Rembrandt" color verde esmeralda.
8 pinceles chatos de cerda pura vulcanizada, de 0.04 cms. de ancho.
1 kilo de polvo "Oro Rico", "Ipi", o similar de b/calidad, listo para mezclar.
1 kilo de polvo aluminio "Ipi", o similar de b/calidad, listo para mezclar.
20 kilos de piedra pómez natural liviana.
8 kilos de pintura en pasta "Pajarito, o similar de b/calidad, color blanco.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

Buenos Aires, 10 Agosto de 1942.

e.12 ago.-N.° L- 1584-v.14 ago.

CARCEL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 del corriente, para la provisión a la Cárcel local de artículos de racionamiento y combustible durante el primer semestre del año 1943.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre de 1942 a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 12 de Agosto de 1942. — Osvaldo V. Aguilar, Director Cárcel Interino.

e.12 ago.-N.° L 1545-v.19 ago.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 del corriente, para la provisión a la Cárcel local de artículos de racionamiento y combustible durante el primer semestre del año 1943.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre próximo a las 10 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Formosa, 12 de Agosto de 1942. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.

e.12 ago.-N.° L-1544-v.19 ago.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 del corriente, para la provisión a la Cárcel local de artículos de racionamiento durante el primer semestre del año 1943.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre de 1942 a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, 12 de Agosto de 1942. — Aníbal F. Vergamini, Director Cárcel Interino.

e.12 ago.-N.° L-1548-v.19 ago.

CARCEL DE GENERAL ROCA (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 del corriente, para la provisión a la Cárcel local de artículos de racionamiento durante el primer semestre del año 1943.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre de 1942 a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Roca (Río Negro), 12 de Agosto de 1942. — Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.12 ago.-N.° L-1543-v.19 ago.

CARCEL DE RAWSON (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 del corriente, para la provisión a la Cárcel local de artículos de racionamiento y combustible durante el primer semestre del año 1943.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre de 1942 a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 12 de Agosto de 1942. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.12 ago.-N.° L-1550-v.19 ago.

CARCEL DE RIO GALLEGOS (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 del corriente, para la provisión a la Cárcel local de artículos de racionamiento y combustible durante el primer semestre del año 1943.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre de 1942, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos, (Santa Cruz), 12 de Agosto de 1942. — Casimiro Ontiveros, Director Cárcel Interino.

e. 12 ago.-N.° L. 1515-v.19 ago.

CARCEL DE POSADAS (Misiones)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 del corriente, para la provisión a la Cárcel local de artículos de racionamiento y combustible durante el primer semestre del año 1943.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre de 1942, a las 10 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Posadas (Misiones), 12 de Agosto de 1942. — Augusto De Sanctis, Director Cárcel.

e. 12 ago.-N.° L. 1514-v. 19 ago.

CARCEL DE VIEDMA (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 del corriente, para la provisión a la Cárcel local de artículos de racionamiento y combustible durante el primer semestre del año 1943.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre de 1942, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), 12 de Agosto de 1942. — Ernesto Thomasset, Director Cárcel Interino.

e.12 ago.-N.° L. 1513-v. 19 ago.

CARCEL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 del corriente, para la provisión a la Cárcel local, de artículos de racionamiento y combustible durante el primer semestre del año 1943.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre próximo, a las 14 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 12 de Agosto de 1942. — Arturo Varas, Director Cárcel.

e. 12 ago.-N.° L 1546-v.19 ago.

CARCEL DE GENERAL PICO (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 del corriente, para la provisión a la Cárcel local, de artículos de racionamiento y combustible durante el primer semestre del año 1943.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre de 1942, a las 15 horas en el local de la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran . ..

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 12 de Agosto de 1942. — Lautaro F. Castro, Director Cárcel.

e.12 ago.-N.° L-1547-v.19 ago.

CARCEL DE ESQUEL (CHUBUT)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 del corriente, para la provisión a la Cárcel local, de artículos de racionamiento y combustible durante el primer semestre del año 1943.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de Septiembre próximo a las 15 horas en el local de la Dirección de la Carcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel, (Chubut). 12 de Agosto de 1942. — Ernesto H. Riera, Director Cárcel.

e.12 ago.-N.° L-1551-v.19 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública, 11 septiembre próximo 17.30 horas, construcción Edificio Dirección, consultorios externos y dependencias en Hospital Naval, La Plata. Presupuesto oficial pesos 558.844,49 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material - Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Ciudad La Plata.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados. — Mario E. Sánchez Negrete, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.12 ago.-N.° L-1581-v.31ago.

Ministerio de Agricultura

COMISION ADMINISTRADORA DE TIERRAS FISCALES LEY N.° 12.355

Licitación pública - venta alambre, madera y leña.

Llámase para el día 28 de agosto del corriente año a las 11 horas a presentación de propuestas para la adquisición de 100.000 kilos de alambre, 85.406 uds. de madera de viña (postes y rodrigones) 137.970 kilos de leña, pertenecientes a las propiedades fiscales. — Estos materiales se encuentran depositados en los Departamentos de:

	Alambre Kls.	Madera de Viña unidades	Leña Kls.
Lavalle	3.377	12.199	41.200
Guaymallen	60.351	22.000	12.000
Junín	2.999	4.152	7.500
Rivadavia	33.273	157	
Santa Rosa		1.407	32.320
Tunuyán		4.106	
San Martín		24.709	
San Rafael		12.726	44.950
Gral. Alvear		3.950	

La ubicación exacta de los depósitos será indicada a los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora de Tierras Fiscales - Dársena Norte - Buenos Aires - y en la Delegación Mendoza, Garibaldi 109 - Mendoza - de donde podrán retirar el pliego de condiciones. — Julio César Urien, Presidente.

e.12 ago.-N.° L-1582-v.25 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Pomán a Saujil, $ 300.927.45.

Hasta el día 11 de Septiembre en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.12 ago.-N.° L-1416-v.2 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Río Salado a Las Flores, sección Km. 26 a Km. 49,285, $ 925.139.48.

Hasta el día 11 de septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 17 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.12 ago.-N.° L-1457-v.2 sep.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de treinta y cinco días, contados hasta el 15 de septiembre de 1942, a las 15 horas y 20 minutos, para la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del futuro edificio de Correos y Telégrafos, en Lucas González (Entre Ríos).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en el Juzgado Federal de Paraná.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (15 septiembre 1942), donde serán abiertos por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación (11 septiembre 1942), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

e.12 ago.-N.° L-1486-v.25 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días, contados hasta el 15 de septiembre de 1942, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado al Obispado de Río Cuarto (Córdoba).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 50 m|n.), cincuenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la VI.ª Zona (calle 9 de Julio N.° 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Río Cuarto, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (15 de septiembre 1942), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (11 septiembre 1942), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

Importe presupuesto oficial pesos 227.653.13 moneda nacional.

e.12 ago.-N.° L-1510-v.31 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Epte. 21.705-DTP-942

Llámase a licitación pública para la provisión del material destinado a las instalaciones electromecánicas de alarma contra incendios, para el distrito Usinas San Isidro (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1942. — El Secretario General.

e.12 ago.-N.° L-1565-v.19 sep.

Expte. 13.808. DC. 942.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la adquisición de conductores eléctricos, que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 5 de octubre próximo a las 15 y 30. — Buenos Aires, agosto 10 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ago.-N.° L-1587-v.18 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 756|42. — O. C. 4|42. — O. C. 765|42. — O. C. 414|42. — O. C. 16|42. A. 1. — O. C. 4|42. A. 4. — O. C. 712|42

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

7 de septiembre de 1942. — Artefactos y armaduras eléctricas. (O. C. 756|42).

8 de septiembre de 1942. — Arandelas y bulones. (O. C. 765|42).

9 de septiembre de 1942. — Lonas y lonetas de algodón, banderas, caños de lona, arpillera, hilos para talabarteros, etc. (O. C. 16|42. A. 1).

10 de septiembre de 1942. — Productos químicos (ácidos, muriático, nítrico y sulfúrico, amoníaco, hidroquinona, bórax, sal amoníaco, resina, etc.). (O. C. 4|42).

11 de septiembre de 1942. — Materiales para servicio de agua. (Bridas, cuplas, codos, curvas, uniones, etc.). (O. C. 414|42).

14 de septiembre de 1942. — Soda y potasa cáustica, hidrato de sodio, prusiato de potasio, etc. (O. C. 4|42. A. 4).

15 de septiembre de 1942. — Compresores de aire. (O. C. 712|42).

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.12 ago.-N.° L-1553-v.25 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 129-D-42, caratulado Durante Guillermo N. c|N. N., para que tome en autos la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término establecido.

Sumarios, Agosto 6 de 1942. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.12 ago.-v.14 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AMERICAN SYNTHESIS COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores :Don Carlos Santiago Murchio, casado, argentino, domiciliado en la calle Medina número ciento sesenta y ocho y Don Alfonso Kahane, casado, rumano, domiciliado en la calle Donado, número mil quinientos nueve, ambos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera. La sociedad girará en plaza bajo el rubro de ''American Synthesis Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de ácido tánico comercial y cualquier otro producto químico industrial, tales como ácido láctico, sales de quinina, etc. todo de acuerdo a fórmulas o métodos químicos del conocimiento personal del socio señor Kahane. — Tercera: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, pudiendo instalar sucursales en cualquier parte, dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, contados desde la fecha de su inscripción legal. — Quinta. La sociedad será administrada por el señor Pablo Schwarz, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida de Mayo número quinientos ochenta, sexto piso, escritorio número tres, en el carácter de gerente con todas las facultades conferidas, por el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo asentar su firma personal debajo de la inscripción: ''American Synthesis Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', sin que ella pueda comprometerla en forma alguna en operaciones extrañas a la sociedad. — Sexta: La dirección técnica para la fabricación de los productos y administración de la fábrica estará a cargo del socio Alfonso Kahane. — Séptima: El nombramiento del personal de oficina será hecho por el gerente con la conformidad del señor Kahane y el de la fábrica, por éste, con la conformidad del socio señor Murchio. — La suspensión o cesantía del personal será resuelta con la conformidad de ambos socios. — Octava: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que queda íntegramente suscripto por los socios en la siguiente forma: a) diez y nueve cuotas por un total de diez y nueve mil pesos moneda nacional, por el socio Sr. Carlos Santiago Murchio y b): una cuota por un mil pesos moneda nacional por el socio señor Alfonso Kahane; todo mediante depósito que se efectúa a esta misma fecha a nombre de la firma; ''American Synthesis Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Novena: Para el caso de que los socios resolvieran extender la fabricación a otro u otros productos que no fuera el ácido tánico: tales como ácido láctico, sales de quinina o cualquier otro producto químico o no químico entre ambos socios, se convendrá la ampliación del capital hasta el monto que considere necesario y él deberá ser aportado íntegramente por el socio señor Carlos Santiago Murchio, sin que ello modifique para nada la proporción de los beneficios que corresponde a cada uno de los socios a que se refiere la cláusula décima cuarta. — Décima. El socio señor Alfonso Kahane, queda autorizado para continuar por su cuenta propia la explotación comercial de ''Lecitina'', a la que halla obligado por contrato que tiene celebrado con los señores Juan Weintraub y S. Brailovsky y cuya sociedad gira en plaza bajo la denominación de ''Fábrica de Especialidades Industriales'' pero en forma que la misma no afecte la atención de las obligaciones que asuma por este contrato. — Décima primera: Bajo sobre cerrado, lacrado y firmado, queda en poder del gerente señor Schwarz un sobre en el que el socio Sr. Kahane determina cualitativa y cuantitativamente la fórmula del ácido tánico y el proceso para su elaboración y el que únicamente podrá ser abierto por el señor Schwarz, en cualquier momento de la vigencia de este contrato si el socio Sr. Kahane, por cualquier impedimento físico o legal no pudiera dirigir la elaboración del ácido tánico y la cual en tal caso, pasaría a ser realizada por el gerente, igual procedimiento deberá adoptar el socio Sr. Kahane con los demás productos a medida que vaya resolviéndose su elaboración. — Décima segunda: En caso de impedimento físico o legal del gerente Sr. Schwarz la dirección y administración de la sociedad como así el uso de la firma social, será ejercitada por el nuevo gerente que será nombrado de común acuerdo por ambos socios. — Décima tercera:. La contabilidad será llevada por el gerente de acuerdo a lo que prescribe el Código de Comercio y la misma estará a disposición de ambos socios. — Décima cuarta: Anualmente, los días treinta y uno de cada año sucesivo, se practicará un balance general e inventario del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros, que los socios resolvieran realizar periodicamente; determinándose en aquél las pérdidas y ganancias que se hayan experimentado. — De las actividades líquidas que se obtuvieran previa deducción de un cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal y de un diez por ciento para la amortización de muebles, útiles e instalaciones, el remanente será distribuído por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas, si las hubieran, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — El balance general, si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de confeccionado, quedará automáticamente aprobado. — Décima quinta. En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará un balance general con la demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas y el socio sobreviviente podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad abonando la parte correspondiente al socio fallecido en ocho cuotas trimestrales, hasta cuyo íntegro pago no se podrá disponer de los bienes sociales sin garantía a plena satisfacción. — Los herederos del socio fallecido deberán ponerse de acuerdo para nombrar un único representante a su exclusivo cargo, quien controlará la marcha de la sociedad, ingerencia en la administración y hasta tanto haya sido abonado el saldo de lo que corresponda a su mandatario, si el socio sobreviviente ejerciera la opción de adquirir al activo y pasivo social. — Si no la ejerciera y no se conviniera la prosecución de la sociedad entre las partes ella será liquidada de común acuerdo entre el socio sobreviviente y el representante legal de los herederos del fallecido, de conformidad a lo determinado por el Código de Comercio, debiendo previamente, en todos los casos computarse y reintegrarse el capital a los socios, en la proporción que lo han aportado. — Décima sexta: Producido el fallecimiento de uno de los socios, sus herederos tendrán derecho a recibir un beneficio en la sociedad del veinte y cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, por todo el tiempo que faltare para el vencimiento de este contrato, pero no excediendo de tres años. — Décima séptima: Cualquier divergencia entre los socios, será resuelta por un árbitro arbitrador amigable componedor designado de común acuerdo por los dos socios. — No llegándose a un acuerdo, ni concurriendo uno de los socios al comparendo dentro de los ocho días de serle requerido por telegrama colacionado, se solicitará la designación al Juez de Comercio en turno, ante quien se formalizará dicho compromiso, previa intimación al socio que no lo hubiera solicitado, para que comparezca a la audiencia desigñada. — Leído el presente contrato y estando conformes con él las partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor, igual fecha y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. — Extendido el ejemplar para el socio Sr. Carlos Santiago Murchio en un sello de diez centavos, habilitado con el sellado de ley que lleva el número quinientos veinte y cinco mil quinientos doce, y de diez centavos, habilitados números quinientos veinte y cinco mil quinientos trece y quinientos veinte y cinco mil quinientos catorce y el ejemplar para el socio Sr. Alfonso Kahane, en los sellos de diez centavos habilitados, Nros. quinientos veinte y cinco mil quinientos quince, quinientos veinticinco mil quinientos diez y seis y cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos diez y siete.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 ago.-N.º 7870-v.19 ago.

FOLCO Y LOZZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 872 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen Don José Folco, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Pedro Morán número tres mil quinientos cuarenta y cuatro, Don Luis Lozza, casado, italiano, domiciliado en la calle Pedro Morán número tres mil quinientos treinta y seis, Don Manuel Lorenzo Lozza, que firma «Manuel L. Lozza», casado, argentino, domiciliado en la calle Pedro Morán número tres mil quinientos treinta y seis, Don Alejandro Folco, argentino, casado, domiciliado en la calle Asunción número tres mil quinientos treinta y cinco y Don Adolfo Folco, soltero, argentino, domiciliado en la calle Pedro Morán número tres mil quinientos cuarenta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, viniendo por medio de la presente escritura a formalizarla legalmente sobre las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir del día primero de Agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y dos, queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada con el capital que expresa el artículo tercero de este contrato de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la cual tiene por objeto continuar con la explotación del negocio de fábrica de aguas y refrescos gaseosos, concesión cervecería Quilmes y productos Bilz, y cuya duración será por tiempo indeterminado. — Segunda: El domilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios será en esta Capital calle Pedro Morán número tres mil quinientos cuarenta y dos. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una que han aportado los socios en la siguiente forma: Don José Folco, trescientas noventa y nueve cuotas de cien pesos cada una o sean treinta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional; Don Luis Lozza, cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; Don Manuel Lorenzo Lozza, doscientas veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional; Don Alejandro Folco, ciento trece cuotas de cien pesos moneda nacional o sean once mil trescientos pesos moneda nacional y Don Adolfo Folco, ciento trece cuotas de cien pesos moneda nacional, o sean once mil trescientos pesos moneda nacional, aportes éstos que quedan integrados con las maquinarias, muebles, útiles, envases, camiones, marcas de fábricas y demás efectos que resultan del inventario practicado con fecha treinta de Junio del corriente año y a los precios fijados en el mismo, el cual forma parte integrante de la presente escritura. — Cuarta: El aporte correspondiente a los Señores Manuel Lorenzo Lozza, Alejandro Folco y Adolfo Folco, corresponde a lo dejado por éstos en concepto de sueldos en los años anteriores a la formación de la presente Sociedad. — Quinta: La Sociedad girará bajo la denominación «Folco y Lozza, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la que será empleada en todos los negocios sociales para los cuales se constituye. — Sexta: Que a los efectos de facilitar el funcionamiento de ésta sociedad se conviene nombrar gerente a los Señores Manuel Lorenzo Lozza, Alejandro Folco y Adolfo Folco, cuyos datos personales constan al comienzo del presente contrato, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la Sociedad ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, pudiendo firmar la correspondencia y demás papeles de la Sociedad, salvo en los actos en que se comprometa a la Sociedad, ya sea para adquirir derechos o contraer obligaciones, cuyo monto en uno u otro caso exceda de quinientos pesos nacionales, en cuyo caso será necesario la firma por lo menos de dos de ellos. — Quedándoles prohibido comprometer a la Sociedad con fianzas o garantías en operaciones ajenas a los negocios de la misma. — Séptima: Cuando haya asuntos de importancia e interés para la Sociedad el gerente convocará a todos los socios a una reunión en la que se dará cuenta de los asuntos a tratar. — De los acuerdos se labrará acta en libro rubricado y que será firmado por los socios presentes en los mismos. — Octava: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al monto, del diez por ciento establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán distribuídos entre los asociados de acuerdo a su aporte. — Una vez deducido el cinco por ciento referido se practicará las siguientes amortizaciones que se acreditarán a una cuenta denominada «Fondo de Previsión», diez por ciento sobre los envases en vale, diez por ciento sobre los camiones, cinco por ciento sobre las maquinarias, muebles, útiles y deudores varios, después de haber cancelado por pérdidas todos los créditos que en esa fecha se consideren incobrables o dudosos. — Novena: Cuando de los balances anuales resultase una pérdida del cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — En cuyo caso los otros socios o alguno de ellos podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad pagando al o a los socios salientes sus haberes de acuerdo a dicho balance y al contado. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los asociados los socios sobrevivientes tendrán opción para decidir: a) continuar con los negocios sociales a cuyo efecto los representantes del socio fallecido o incapacitado unificarán la representación. — b) a tomar a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la Sociedad abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado el haber por el capital y utilidades que resultare corresponderle, de acuerdo al último balance practicado con anterioridad al fallecimiento o incapacidad y el pago deberán efectuarlo en cuatro cuotas iguales, a los doce, veinte y cuatro, treinta y seis y cuarenta y ocho meses del día del fallecimiento o incapacidad y con un interés anual del seis por ciento. — Undécima: Debiendo liquidarse la sociedad por cualquier causa actuará como liquidador el gerente y procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio. Duodécima: Toda divergencia, duda o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de este contrato, sobre la interpretación del mismo, si al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad será so-

metida a la decisión de dos árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia y los árbitros antes de considerar cualquier cuestión sometida a su fallo, designarán el tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos y el fallo que los árbitros o el tercero en su caso pronuncien, será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Sobre las bases y condiciones que anteceden, los comparecientes dejan constituída la expresada Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan a la firmeza de lo convenido y expuesto con arreglo a derecho, quedando advertidos de la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el "Boletín Oficial", por el término de ley. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y en presencia de los testigos del acto, que lo fueron don Pedro Moreira y don César Rossi, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José Folco. — Luis Lozza. — Manuel L. Lozza. — Alejandro Folco. — Adolfo Folco. — Tgo.: F. Moreira. — Tgo.: César Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: C. Pini Achával. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta y dos, vuelto, del Registro trescientos nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Folco y Lozza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del quinientos noventa y cinco mil trescientos noventa y dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes y año de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 31|1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 ago.-N.° 7853-v.19 ago.

PONIEMAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Folio 180. — Primer testimonio. — Escritura número noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano público autorizante y testigos que suscribirán, comparecieron don Zoras, don Abraham, don Salomón y don Owsey Ponieman, argentino el primero y polacos los otros tres, todos casados, domiciliados en la calle Franco número tres mil trescientos cuarenta de esta Capital, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, por escritura pasada ante el Escribano don José R. Saravia, celebraron un contrato, constituyendo la Sociedad "Ponieman Hermanos" Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar negocios de fabricación de hilados, tejidos y anexos y compraventa e importación de papeles pintados, por plazos indeterminados, con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional y con las demás cláusulas y condiciones que resultan de esa escritura que se inscribió el cuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco, al folio doscientos sesenta del libro primero, bajo el número cincuenta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que fué modificada respecto al capital social que se elevó a seiscientos mil pesos moneda nacional y las cláusulas octava, novena (que se suprimió), y la undécima, en la forma que quedaron consignadas en la escritura de fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante el Escribano don Manuel Rubinstein, la que fué inscripta al folio ciento ochenta y cuatro del libro tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el número trescientos veintiocho, con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Que de común y perfecto acuerdo, vienen por este acto a modificar esos contratos, con fecha retroactiva al primero de julio de mil novecientos cuarenta y uno, en lo siguiente: Primero: El capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional, se amplía y aumenta a la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional; quinientos mil pesos por valor asignado a las propiedades situadas en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, calles San Alberto números tres mil trescientos cuarenta y cinco y tres mil trescientos sesenta y tres y tres mil trescientos noventa y nueve; Llavallol cinco mil doscientos sesenta y cinco y Franco número tres mil trescientos cuarenta, y tres mil trescientos setenta y tres mil trescientos noventa y cuatro, las que se hallan edificadas en los lotes de terreno designados con los números, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, catorce, quince, diez y seis, diez y siete, diez y nueve, veinte, veintiuno, veintidós; veinte y tres; veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis de la manzana L., comprendida entre las calles Franco, Llavallol, San Alberto y Campana, poseídas en condominio en partes iguales por los socios; cuya transferencia se hará oportunamente; y doscientos mil pesos moneda nacional en efectivo, a integrar en igual proporción por los asociados, con lo que el aporte de cada integrante resultará de trescientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Segundo: La cláusula segunda, en la siguiente forma: Para la realización de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales y efectuar cuantos más actos fueran necesarios para su funcionamiento. — Podrá en consecuencia, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de locación de bienes, de obras y de servicios; ya sea como locadora o locataria, adquirir y constituir toda clase de derechos reales, dar y percibir bienes en pago, tomar dinero prestado de particulares e instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, a plazo fijo o a cuenta corriente, girar sobre sus fondos o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, endosar, aceptar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro papel de comercio, endosar conocimientos, cartas de porte, celebrar contratos de seguros contra toda clase de riesgos, otorgar y suscribir escrituras privadas y públicas; conferir poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales. — Retirar de las Oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas, Estaciones Ferroviarias y Empresas de Transportes Terrestres, aéreas, marítimas y fluviales, la correspondencia epistolar o telegráfica, valores, certificados, giros, encomiendas y demás efectos dirigidos a nombre o a la orden de la sociedad actual o su anterior, firmar guías, recibos y demás resguardos que se le exijan, administrar bienes de terceros. — Tercera: La cláusula sexta así: La dirección y administración, técnica y financiera de los negocios estará a cargo de los cuatro socios, entre quienes se distribuyen las correspondientes funciones en la siguiente forma: Gerente administrador, será el socio señor Zoras Ponieman. — Director técnico de la Sección Hilandería, el socio señor Abraham Ponieman. — Director técnico de la Sección Tejeduría, el socio señor Owsey Ponieman y Gerente de compras y ventas, el socio señor Salomón Ponieman, todos los cuales podrán reemplazarse entresí en todos los casos que las circunstancias así lo requieran para lo cual los cuatro quedan facultados para el uso ilimitado e indistinto de la firma social, salvo la de emplearla en garantías y obligaciones que no fueren de las sociales. — Cuarto: La cláusula séptima así: En retribución de su trabajo personal, cada socio disfrutará de un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales de los negocios sociales. — Bajo las precedentes estipulaciones quedan modificados los contratos de referencia y ampliada la Sociedad "Ponieman Hermanos", de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mí, y los testigos del acto, que lo son don Antonio González Crespo y don León Tocker, vecinos mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Z. Ponieman. — Abraham Ponieman. — S. Ponieman. — Owsey Ponieman. — A. González Crespo. — L. Tocker. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Epaminondas De Fazio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí, y queda al folio ciento ochenta del Registro doscientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio que se halla extendido en tres sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: trescientos setenta y un mil quinientos cincuenta y ocho, correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Junio 24|942. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.12 ago.-N.° 7873-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Venancio Martínez; Angel Martínez; María de la Encina Martínez; Manuel Martínez y Jesusa Martínez, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Santa Fe novecientos sesenta y dos y únicos miembros de la razón social "Charme, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto de común acuerdo modificar el artículo segundo del contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de julio de 1942, bajo el número quinientos cincuenta y nueve, al folio ciento sesenta y seis del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que quedará en los siguientes términos: Segundo: La Sociedad tendrá su asiento principal en la calle Santa Fe novecientos sesenta y dos, de esta Capital, y girará bajo el rubro de "**Martínez Hermanos, Charme, Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — Asimismo convienen modificar el artículo sexto, el que quedará en los siguientes términos: "El uso de la firma y la administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios Venancio Martínez y Manuel Martínez, indistintamente quienes firmarán en calidad de Gerentes, a continuación del rubro social de "Martínez Hermanos-Charme-Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo emplearla en garantías y operaciones ajenas a la Sociedad. — Así lo convienen y firman en Buenos Aires, a los treinta días de julio de 1942.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 ago.-N.° 7856-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la sociedad "**Quimex**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ha reformado el artículo 5.° de su contrato social, el que tendrá el siguiente tenor: Artículo 5.° — Los socios Meier y Ferloni, quedan designados gerentes de la Sociedad. — Para documentos, contratos, operaciones bancarias, incluso firma de cheques, letras y pagarés, se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes o de uno de ellos, conjuntamente con la de un apoderado. — La correspondencia simple será firmada indistintamente por uno de los gerentes o apoderado. — No se podrán dar garantías a terceros. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos, sus sucursales o agencias. — Podrán otorgar poderes generales o especiales. — Todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 10 de Agosto de 1942.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 ago.-N.° 7869-v.19 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 21 de agosto de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de septiembre de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "B", v$n. 2.081.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942.

e.7 ago.-v.21 ago.

Se hace saber a los interesados que el día 21 de agosto de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de septiembre de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. 4 o|o 1939-49, 2.ª Emisión. v$n. 1.139.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74; hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre próximo, hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942.

e.7 ago.-v. 21 ago.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.

Paseo Colón 800 — Capital

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de julio de 1942 se aprobaron modificaciones en los Estatutos que implican un cambio en las condiciones de preferencias y participación de las utilidades para las acciones preferidas. Por consiguiente, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, cualquier tenedor de acciones preferidas que no quisiera continuar como accionista bajo las nuevas condiciones, podrá retirarse de la sociedad dentro de los seis meses de la fecha de dicha asamblea, presentando sus acciones a la Sociedad y percibiendo, en tal caso, el valor nominal de sus acciones más intereses a razón del 7 o|o por año, desde el 1.° de abril de 1942 hasta la fecha de retiro. — El Consejo de Administración

e.3 ago.-N.° 7448-v.21 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Juan Rojo Arriero, mart. públ. ofic. Triunvirato 4325, avisa: que Doroteo García, vende a Daniel Penilla el despacho de pan, calle **Donado 1720**. — Recl. ley, m|of. dom. partes.
e.12 ago.-N.° 7901-v.19 ago.

Montanelli Hnos. martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 21 de agosto de 1942, a las 13 y 30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fábrica de botones, propiedad de los señores Cortiñas y Cía., sita en la calle **Cabrera 4435**. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.12 ago.-N.° 7863-v.19 ago.

Mosquera & Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que José Mahía, vende a Francisco Travadelo, almacén, bebidas envasadas, vinos al copeo, **Campana 2296**. — Domicilio contratantes. Reclamos ley, Córdoba N.° 5599. 11|8|1942.
e.12 ago.-N.° 7839-v.19 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: el día 19 del corriente 14 horas, rematarán existencias, negocio despensa, sito **Rincón 1429** o|. Francisco B. Barbero. — Reclamos ley n|oficinas.
e.12 ago.-N.° 7843-v.19 ago.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Francisco Villanueva, vende su despacho de pan, facturas, **Francisco Beiró N.° 3095** a José Kutyak. — Reclamos de ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.12 ago.-N.° 7830-v.19 ago.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Manuel Castro, vende su despacho pan, factura, **Varela N.° 784**, a Jorge Francisco Mazzuchelli. — Reclamos de ley mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.
e.12 ago.-N.° 7831-v.19 ago.

José Pulían, Alsina 1226, avisa que el señor Mauro Spallina vende a Jesús Requeijo Otero, su despacho de pan, calle **Onden 1193**, para reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.12 ago.-N.° 7834-v.19 ago.

Jaime y Miguel Pujol, hacen saber por el término de ley, que han transferido su negocio de taller mecánico instalado en la calle **Córdoba N.° 5160**, a la Sociedad "Pujol y Martiarena" con domicilio calle Rosetti 1541. — Reclamos Escribanía Méndez-Viale, Reconquista 281. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1942.
e.12 ago.-N.° 7844-v.19 ago.

"I. C. O." "Industria Comercio Organizaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a Adolfo Jacobo Berro, con domicilio Céspedes 2285, su fábrica de productos químicos (Bisulfito), ubicada en la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con administración en la Capital Federal, **Callao 325**, por ante el escribano Horacio Pagliera, Victoria 434, de la Capital Federal, domicilio que dejan constituído las partes para reclamaciones de la Ley 11.867.
e.12 ago.-N.° 7903-v.19 ago.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que Aurelia Pérez de Tortora, vende a Zulema Angélica Frasca de Crespo, su despacho de pan, **Campana 1801**, donde se domicilian. — Reclamos mis oficinas.
e.12 ago.-N.° 7885-v.19 ago.

Alfonso Cadós, de la Asoc. Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: José Rodríguez Fernández vende a Pedro Prieto, quien se hace cargo activo y pasivo, su carnicería **Santa Fe 2522**, domicilio de ambos.
e.12 ago.-N.° 7889-v.19 ago.

Al comercio: Pascual A. Fernández, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención se ha disuelto la Sociedad que giraba bajo el rubro "López y Magdalena", para la explotación de la confitería bar "Nobel", establecida **Lavalle 892**, haciéndose cargo del activo y pasivo don Jesús Magdalena Argüelles, domiciliado, Lavalle 892.
e.12 ago.-N.° 7847-v.19 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Encarnación Osorio viuda de Sagrada, vende a Angel Lorenzo Sagrada y Juan Pomar, su negocio carnicería **Carlos Calvo 3517**, domicilio todos contratantes. — Reclamaciones Junín 364.
e.12 ago.-N.° 7835-v.19 ago.

Abdul K. Alí Hassan vende a Mahomed Alí Hassan, su negocio de venta de comestibles al por menor, establecido en la calle **Cabrera 5102**, donde constituyen domicilio las partes para los reclamos de ley.
e.12 ago.-N.° 7866-v.19 ago.

Avisa: Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, Soccorso Luciano vende negocio restaurant, vinos y cervezas, **Carlos Calvo 3568**, su domicilio, a Lucía Araldi y Hugo Rossi, domiciliados Moreno 1768. — Reclamos, mis oficinas.
e.12 ago.-N.° 7864-v.19 ago.

Al comercio: Nemesio García, vende a Alejandro Valdomar su despacho de pan y facturas, sito **Santa Magdalena 671**, reclamaciones término de ley, en Santa Magdalena 671, donde constituyen domicilio las partes.
e.12 ago.-N.° 7867-v.19 ago.

Se hace saber por cinco días, que Marcelino Alejandro Aparicio, venderá a Ovidio Díaz Vitiamil, el taller de fotograbados que posee y explota con sede en el último piso de la casa Sarmiento 310, y que gira bajo la razón social de "Taller Fotograbados Andi", haciendose cargo el comprador del activo y pasivo, como de las indemnizaciones y los pagos emergentes de la Ley 11.729. — Para reclamaciones, domicilio comprador y vendedor, Sarmiento 310, último piso, y escribano don Luis P. Varangot, Carlos Pellegrini 385, 3er. piso A.
e.12 ago.-N.° 7888-v.19 ago.

Agustín Badaracco y Cía., rematarán el día 19, a las 15 horas, librería, calle **Neuquén 1588**, por orden de la Srta. Manuela Rodríguez Novoa. — Reclamos Diagonal Roque Sáenz Peña 760, escritorio 147.
e.12 ago.-N.° 7907-v.19 ago.

José María Fernández vende a Joaquina del Rosario Nuño de García, el negocio de despacho de pan y helados establecido en la calle **Cangallo número 2499**. — Domicilio de ambos y reclamos en el mismo. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1942.
e.12 ago.-N.° 7836-v.19 ago.

Al Comercio: El Sr. Luciano Irigaray, vende al Sr. Luis De Andrés el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, y repartos, establecido en esta Capital, calle **Victoria números 3120|30**. — Interpónganse reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.12 ago.-N.° 7851-v.19 ago.

Se hace saber que "Vega Hermanos" (Ramón Alejandro y Juan Vega), venden su negocio de rotisería, hoy restaurant, sito en **Santa Fe 4609 11|13**, a Luis Alvarez Teston, todos domiciliados Santa Fe 4609. — Reclamos en el mismo, Aquiles Yorio (Escribano). Avenida de Mayo 582.
e.12 ago.-N.° 7861-v.19 ago.

Pescaderías Gardella S. A. (Pesgar S. A.) vende a "I. C. O." "Industria Comercio Organizaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su fábrica de envase y conservas de pescados, ubicada en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, con administración en esta Capital calle **Sarmiento 348**, por ante escribano Horacio Pagliera, Victoria 434, de la Capital Federal, domicilio que dejan constituído las partes para las reclamaciones de la Ley 11.867.
e.12 ago.-N.° 7904-v.19 ago.

Séptimo A. N. Filippi, Escribano, con domicilio en la calle Santiago del Estero N.° 112, piso 4.°, comunica que con su intervención Félix Cristóbal vende a la firma "Latiegui y Compañía, Soc. de Resp. Limitada en formación", el negocio de taller de fotograbados ubicado en la calle **Independencia N.° 1911**, domicilio de ambos. — Reclamos en la Escribanía. — Bs. As., Agosto 1942.
e.12 ago.-N.° 7842-v.19 ago.

Juan Saltarello, con domicilio en esta Ciudad, casa calle **Bartolomé Mitre 718**, con negocio de sastrería y ropería civil, militar y naval y sus afines y derivados, transfiere su activo y pasivo a "Casa Juan Saltarello, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que también tiene su domicilio en la casa ya expresada.
e.12 ago.-N.° 7902-v.19 ago.

Maximiliano H. Viana, martillero público, avisa al Comercio que doña Bettina Mastronardi, vende a don Mahomet Mroue, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle **Deseado Nos. 4828|32**. — Reclamaciones, Ley 11867, oficina martillero Tellier No. 1723. U. T. 68-2030. — Domicilio contratantes.
e.12 ago.-N.° 7849-v.19 ago.

La sociedad Blas Mpallas y Constantino Noussias, con negocio de peluquería, cigarrería y lotería, en **Díaz Vélez 5294**, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Constantino Noussias. Reclamos y domicilio de las partes: Díaz Vélez 5294.
e.12 ago.-N.° 7875-v.19 ago.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que José Lorido Mon, vende a Francisco María Garmendia la parte que tiene y le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle **Bartolomé Mitre N.° 2699 esq. Castelli**, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Recl. ley. — Bs. As., 12-8-42.
e.12 ago.-N.° 7857-v.19 ago.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **Juramento N.° 1863**. — Vendedores: Francisco Careri y Domingo Careri, domiciliados en Talcahuano 256. — Comprador: Angel L. Presa, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en n|of. — Bs. As., 12-8-42.
e.12 ago.-N.° 7859-v.19 ago.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Pedro Almandoz, vende a José García Castro el negocio de despensa, calle **Republiquetas 3201 esq. Pinto**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. —Buenos Aires, Agosto 12 de 1942.
e.12 ago.-N.° 7872-v.19 ago.

Comunícase que Jerónimo Remorino transfiere activo y pasivo negocio imprenta denominado "Editorial La Ley", con domicilio **Lavalle 1550-54**, a la "Editorial La Ley, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos término de ley ante Escribano Raúl F. Gaucherón, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, escritorio 22, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Raúl F. Gaucherón, escribano.
e.12 ago.-N.° 7884-v.19 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Antonio Sabater, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle **Aizpurua Nos. 2727|33**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Roberto Amadeo Parolini, Aizpurúa 2727|33. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1942.
e.12 ago.-N.° 7895-v.19 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Juan Zuccón domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Núñez N.° 2573**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: José Ivnitzky, Núñez 2573. —Buenos Aires, 11 de Agosto de 1942.
e.12 ago.-N.° 7894-v.19 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Sebastián Pujadas, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Carabobo N.° 802**, y sus anexos sitos en **Centenera N.° 2491, Avenida Cobo N.° 905 y Pumacahua N.° 595**. — Las reclamaciones sobre los mencionados negocios deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Lucindo del Rosal, Carabobo N.° 802. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1942.
e.12 ago.-N.° 7893-v.19 ago.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Argentino Arias, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle **Tucumán N.° 1430**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Luis Tuero y María González de Tuero, Tucumán 1430. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1942.
e.12 ago.-N.° 7892-v.19 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Ramón Moreda domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Viamonte N.° 813**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Mauricio Davidescu, Viamonte 813. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1942.
e.12 ago.-N.° 7891-v.19 ago.

Don Abraham Freylejer, domiciliado en Lavalle 1362 4.° p., vende a don Moisés Burstein, domiciliado en Lavalle 1362, 4.° p., su negocio de farmacia, ubicado en la calle **Bolívar número 800**.
e.12 ago.-N.° 7877-v.19 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Ramón Lombardero, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle Uruguay N.º 1137. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Antonio Moirón, Uruguay 1137. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1942.

e.12 ago.-N.º 7890-v.19 ago.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., ofic. Uruguay 251, que Ramón Fernández Alonso y Cristina Cerutti de Catena, venden a Autolino González, una parte de la confitería y bar "La Paz", Juramento 1700 esq. Arribeños, domic. ambas partes. — Reclamos ley en el negocio. — Agosto 12|942.

e.12 ago.-N.º 7871-v.19 ago.

Isabel Missuti, comunica que vende a Rosa Di Benedetto de Araneio, el negocio de despacho de pan sito en Nogoyá Nro. 4806. — Interpónganse reclamos Escribanía N. Vengerow, Paraná 631, piso 4.º, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, Agosto 11 de 1942. — Moisés Vengerow, Escribano.

e.12 ago.-N.º 7874-v.19 ago.

Se hace saber que don Gustavo M. Gonnella, que fué socio comanditario de la Sociedad Comercial en Comandita "José Puletti y Compañía", y don Francisco López Vitellini, domiciliados calle Boyacá N.º 279, y Bacacay N.º 2138, respectivamente, transferirán a la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Gustavo Gonella y Compañía", a constituirse, y con domicilio en esta Capital, calle Independencia número 3165, todo el activo y pasivo del negocio de "Explotación de la Carrocería de Automóviles y Fábrica de Carruajes", que poseen establecido en esta Capital, calle Independencia número 3165, y que fué de la razón social "José Puletti y Compañía", constituída por don José Puletti y don Gustavo M. Gonnella; habiendo comprado don Francisco López Vitellini, la parte que en el mismo tenía José Puletti; cuya transferencia se otorgará ante Escribanía Táuziet, Diagonal Roque Sáenz Peña 825, escritorio 82. — Reclamos en la misma. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1942.

e.12 ago.-N.º 7909-v.19 ago.

Don Constantino Santelli, domiciliado en Cevallos 638, vende a doña María de Jesús Palmás, domiciliada en Venezuela 1622, su negocio de peluquería y cigarrería, ubicado en la calle Moreno 1619.

e.12 ago.-N.º 7908-v.19 ago.

A las 18 horas del mismo día: Asamblea General Extraordinaria para tratar la reforma de Estatutos Sociales de la Unión.

Buenos Aires, Agosto de 1942. — Adolfo Slesingher, presidente. — Israel Gluckman, secretario general.

e.12 ago.-N.º 7886-v.12 ago.

PRUDENCIA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio [illegible], distribución de la utilidad e Informe del Síndico.

2.º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los Estatutos).

3.º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Adolfo Calzetta, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 7845 v.31 ago.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 32.º, distribución de la utilidad e Informe del Síndico.

2.º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los Estatutos).

3.º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Adolfo Calzetta, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 7846-v.31 ago.

rero y dos Vocales Titulares. Elección de tres Vocales Suplentes.

Elección de dos miembros para integrar el Jurado. Vicepresidente y Vocal Titular. Elección de tres Vocales Suplentes.

4.º Elección de tres miembros para formar la Comisión Fiscalizadora.

5.º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludan a Vd. muy att. Máximo Botana, presidente. — José M. García Hirigoyen, secretario general.

e.12 ago.-N.º 7880-v.14 ago.

MODESTO GONZALEZ
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto por el Art. 370. inciso 4 del Código de Comercio y artículo 22 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto en curso, a las 15 horas, en el local social de la Avenida de Mayo N.º 560, 4.º piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad; designación de liquidadores, y forma y plazo de la liquidación.

2.º Designación de dos accionistas, para que, en unión del Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Claudio González, Vice-Presidente.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar los certificados de sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la misma, o acreditar haberlas depositado en una institución bancaria.

e.12 ago.-N.º 7877-v.31 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
PERHUEL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Septiembre de 1942, a las 10 y 30 horas, en el local Corrientes N.º 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.º Remuneración de Directores y Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 7897-v.31 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
SARASU
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Septiembre de 1942, a las 11 y 30 horas en el local Corrientes N.º 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.º Remuneración de Directores y Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 7899-v.31 ago.

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Septiembre de 1942, a las 9 y 30 hs. en el local Corrientes N.º 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Remuneración de Directores y Síndicos y ratificación de la retribución al señor Gerente Administrador.

3.º Elección de tres Directores y de Síndico Titular y Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 7896-v.31 ago.

"ARCO IRIS" SOCIEDAD ANONIMA
FABRICA DE AGUAS Y REFRESCOS GASEOSOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de Septiembre de 1942 a las 13,30 horas en el local de la Sociedad, calle Isabel la Católica 845,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1942.

2.º Remuneración especial al Directorio.

3.º Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 7852-v. 31 ago.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA
Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 1.º de Septiembre de 1942, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000,.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1942.

2.º Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 7841-v.31 ago.

UNION HEBREA RUMANA
CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los asociados de la Unión Hebrea Rumana, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Domingo 16 del cte., a las 16 horas en la sede social, V. Gómez 3014, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta de la Asamblea anterior.
2.º Memoria y Balance.
3.º Informe del Tesorero.
4.º Informe del Síndico.
5.º Elecciones.
6.º Elección de dos socios para firmar el acta.
7.º Varios.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE SAN JOSE DE FLORES
Pedernera 143. — U. T. 63-3781.
Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1942.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 83 de los Estatutos sociales, la C. D. invita Vd., a la Asamblea General Ordiniria, que tendrá lugar el día 15 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el local social Pedernera 143, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General e Inventario y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al último ejercicio social cerrado el día 30 de Abril último.

2.º Consideración y aprobación del proyecto de "Ampliación y Mejoras de Dependencias Sociales", facultándose a la C. D. para financiar y realizar la obra.

3.º Elección de siete miembros para integrar la Comisión Directiva: Vicepresidente, Secretario General, Prosecretario, Secretario de Actas, Protesorero y dos Vocales Titulares. Elección de tres Vocales Suplentes.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA., S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1.º de Septiembre de 1942 a las 11 horas en Brasil 149, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elegir Directorio y Síndicos.

4.º Designar dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

e.12 ago.-N.º 7848-v.31 ago.

CONGREGACION ISRAELITA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se invita a los señores socios de la Congregación Israelita de la República Argentina a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1942, en el Templo, Libertad 785, a las 21 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura de la Memoria del Consejo Directivo.

2) Lectura del Balance e Informe del Tesorero por el ejercicio 1941-1942.

3) Informe de la Comisión Revisadora de cuentas y libros del ejercicio 1941-1942.

4) Nombramiento de la Comisión Revisadora de cuentas y libros del ejercicio 1942-1943.

5) Renovación parcial del Consejo Directivo.

6) Nombramiento del señor Alejandro Gerstein como Secretario Honorario Vitalicio de la Congregación Israelita de la República Argentina.

7) Nombramiento de dos socios que firmarán el acta de esta Asamblea. — Alejandro Gerstein, Secretario.

e.11 ago.-N.º 7850-v.14 ago.

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA MARIANO MORENO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25.° del estatuto, se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede, Santiago del Estero 1239, el día 22 del corriente, a las 15, para tratar los asuntos consignados en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria e informe anual del presidente.
2.° Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1942.
3.° Informe de la Comisión revisora de cuentas.
4.° Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar la Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 13.° y 14.° del estatuto, por haber terminado sus mandatos el 30 de junio ppdo., los señores: Agustín Pita, Augusto J. Revel, Alberto J. Serantes, Alfredo Villanueva y Antonio Rouco Oliva; siendo los suplentes salientes, los señores: Aníbal D. Facio, Luis Colombo, Juan P. A. Serventi, Juan B. Azum y Justo Tato. Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes para formar la Junta Fiscalizadora.
5.° Designación de tres socios de los presentes para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Arturo F. Gonzales, presidente.

e.12 ago.-N.° 7882-v.13 ago.

ASOCIACION PATRONAL DE QUINTEROS UNIDOS

Esta Asociación recuerda al Gremio de Patrones Quinteros que en la Asamblea llevada a cabo el día 9 del corriente, por resolución de la misma se pasó a cuarto intermedio hasta el día 19 de agosto, a las 9.30 horas en el salón XX de Septiembre, calle Bustamante 463, para seguir tratando,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cuestiones relativas al pliego de condiciones entre patrones y obreros.
2.° Continuación de las gestiones para organización de la Cooperativa. — La Comisión.

e.12 ago.-N.° 7854-v.12 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 31 de agosto de 1942, a las 16 hs. en su local social, calle Perú 375, 6.° piso, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1942.
2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1941/42 e informe del síndico respecto a los mismos.
3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.
4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7855-v.31 ago.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO Y COMPAÑIA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C) y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de septiembre de 1942 en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el vigésimo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1942.
2.° Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores Enrique Marone y Juan Raspadori que, por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los estatutos, han cesado en su mandato.
3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores doctor Miguel A. Lancellotti, Federico J. Zorraquín y doctor Pablo Calatayud, que han terminado su mandato.
4.° Remuneración del síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7862-v.31 ago.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

2.ª Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria

Señores consocios:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, la C. Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el domingo 23 de agosto de 1942, a las 9 horas, en el salón El Micalet, calle Independencia N.° 3054, para ser tratada la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un presidente y dos secretarios de la Asamblea, de acuerdo al Art. 33.° del Estatuto.
2.° Consideración y aprobación de las modificaciones a introducir en el Estatuto social, contemplando las disposiciones contenidas en los Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 29 de abril de 1938 y 3 de abril de 1941.
3.° Designación de dos señores asambleístas para firmar, conjuntamente con el presidente y secretarios, el acta de la Asamblea. — Joaquín S. Alexandre, presidente, Francisco S. Olivera, secretario.

e.12 ago.-N.° 7832-v.22 ago.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1942, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3. Distribución y capitalización de utilidades.
4.° Determinar el número de directores, para el próximo ejercicio.
5.° Elección de tres directores, de un síndico titular y de un síndico suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7833-v.31 ago.

FIORE, PANIZA Y TORRA, S. A.

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto, en el local social, calle Viamonte 1581, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario.

e.12 ago.-N.° 7838-v.29 ago.

ASOCIACION CALPENSE DE SOCORROS MUTUOS
Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores asociados de la Asociación Calpense de Socorros Mutuos, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Sarmiento 320, escritorio número 28, a las 16 horas el día 22 de Agosto,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de la Comisión de Fiscalización presentados por la Comisión Directiva.
2.° Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero, dos vocales, tres vocales suplentes, tres miembros de la Comisión de Fiscalización y cinco miembros del Jurado.
3.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea. — Emilio J. García, presidente. — Arturo J. Hanglin, secretario honorario.

e.12 ago.-N.° 7881-v.12 ago.

LANCUYEN
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Septiembre de 1942, a las 11 horas, en el local Corrientes número 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3. Remuneración de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7900-v.31 ago.

SANTA ANA
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Septiembre de 1942, a las 10 horas, en el local Corrientes número 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los síndicos.
2.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Remuneración de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7898-v.31 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1942, a las 16 horas, en su local social, Cafayate número 660, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas conforme lo dispone el artículo 8.° de los estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1942.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares por dos años; elección de un director suplente por dos años.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Informe sobre lo establecido por el artículo 12.° de los estatutos.

e.12 ago.-N.° 7865-v.31 ago.

Convocatoria Rectificada

SACAIF

Sociedad Anónima Comercial Argentina Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 31 de agosto de 1942, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Agosto de 1942. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 7792-v.29 ago.

SECCION BALANCES

B. 45. —

CAJA DE CREDITO MUTUO COOPERATIVA LTDA.

España esquina Humberto 1.° — Paraná.

Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942.

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n
Efectivo:	
En caja	30.512.55
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	51.198.84
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en bancos del país	37.383.81
Depósitos a la vista en bancos del exterior	
Otros	2.816.43
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Prestamos:	
Adelantos en cuenta corriente	3.430.01
Documentos descontados	338.374.35
Letras y giros comprados	
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	
Deudores varios	
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos nacionales, provinciales y municipales	
Otros valores	350.—
Inmuebles	12.600.—
Bienes diversos	3.930.—
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	—
Accionistas	13.688.65
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	3.110.73
Total del Activo	497.195.37
Cuenta de resultados	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total general	497.195.37

PASIVO	
Depósitos:	
Cuentas corrientes	198.785.47
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	5.442.74
Caja de ahorros	33.213.47
Plazo fijo	104.819.13
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con bancos y corresponsales del país	
Con bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	387.55
Varios acreedores	25.70
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	8.439.31
Total del Pasivo	351.113.37
Cuenta de resultados	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Capital y reservas	
Capital:	
Integrado	129.311.35
Suscripto — Asignado, a integrar (1)	13.688.65
Reservas:	
Legal	3.082.—
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total general	497.[illegible].37
Garantías prendarias	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	5.[illegible]
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	[illegible]
Valores en custodia	
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	6.194.82
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones	12.725.—
Impuestos, tasas y patentes	331.95
Amortizaciones	5.746.87
Otros gastos de administración y débitos diversos	5.648.17
	30.646.81
Saldo del ejercicio anterior	
Utilidad del ejercicio $	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejerc. anter. „	
Total	30.646.81

HABER	
Intereses, cambios, títulos y comisiones	26.467.79
Utilidades diversas	1.347.02
Otros créditos	2.832.—
	30.646.81
Saldo del ejercicio anterior	
Pérdidas del ejercicio	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior	
Total	30.646.81

Paraná, 31 de Julio de 1942. — Abraham Schapira, presidente. — Julio Trajetenberg, gerente general. — Julio Serebrinsky, contador general. — Alejandro Rohan, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V°. B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

José Jajam, contador público nacional.
Matríc. N.° 144. Tribunal Pcia. E. Ríos.

e.12 ago.-N.°...-v.12 ago.

B. 44 —

BANCO DE ENTRE RIOS

Domicilio 25 de Mayo y Monte Caseros

Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942.

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n
Efectivo:	
En caja	823.177.52
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	1.801.318.92
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	2.134.278.17
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	11.777.26
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	1.800.000.—
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	821.759.69
Documentos descontados	7.463.633.16
Letras y giros comprados	246.346.55
Bancos y corresponsales del país	265.052.21
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nación y otros prést. oficiales	224.013.12
Deudores varios	213.835.—
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	38.739.—
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	
Otros valores	
Inmuebles	673.077.58
Bienes diversos	107.670.81
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	1.455.325.68
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	42.020.63
Total del Activo	18.122.025.30
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total general	18.122.025.30

PASIVO	
Depósitos:	
Cuentas corrientes	4.126.530.64
Depósitos oficiales	3.125.[illegible]7.78
Depósitos judiciales	2.515.213.30
Otros depósitos a la vista	46.[illegible]7.21
Caja de Ahorros	3.775.[illegible]57.95
Plazo fijo	543.498.45
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	78.[illegible]21.37
Dividendos a pagar	30.[illegible]92.93
Varios acreedores	[illegible]5.04

PASIVO	m$n.
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	329.662.33
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	154.637.14
Total del Pasivo	14.829.274.14
Cuenta de resultados.	
Ganancias y pérdidas (saldo)	160.795.93
Capital y reservas:	
Capital.	
Integrado	1.564.174.32
Suscripto - Asignado, a integrar (1)	1.455.325.68
Reservas:	
Legal	32.157.47
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	80.297.76
Total general	18.122.025.30
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	4.000.—
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	1.087.583.32
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	368.165.40
Valores en custodia	2.039.972.40
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	2.320.753.83

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		247.579.17
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		509.462.55
Impuestos, tasas y patentes		10.426.42
Amortizaciones		44.730.61
Otros gastos de administración y débitos diversos		156.296.73
		968.495.48
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	160.795.93	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejerc. anter.		160.795.93
		1.129.291.41
Total		
HABER		
Intereses, cambios, títulos y comisiones		1.122.085.89
Utilidades diversas		1.045.50
Otros créditos		6.160.02
		1.129.291.41
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdida del ejercicio		
Saldo deudor/acreedor (1) del ejercicio anterior		
Total		1.129.291.41

Paraná, Julio 24 de 1942.
Juan Scacchi, vicepresidente. — José R. Salinas, gerente general. — Juan Celman, contador general. — Dr. Martín E. Garaycoechea, síndico.

Certifico que los estados que anteceden, coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).
Dr. Martín E. Garaycoechea, contador público nacional.
Matríc. N.° 53, Tribunal: Superior Tribunal (Paraná).
e.12 ago.-N.°...-v.12 ago.

B. 46. —

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Domicilio Belgrano 1471.

Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942.
BALANCE GENERAL

«A» SECCION BANCARIA

ACTIVO		m$n.
Efectivo:		
En caja		64.968.33
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina		107.207.71
Otros fondos disponibles:		
Otros depósitos a la vista en bancos del país		6.705.21
Depósitos a la vista en bancos del exterior		
Otros		4.020.10
Colocaciones a corto plazo:		
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional		
Otras		
Préstamos:		
Adelantos en cuenta corriente		1.50
Documentos descontados		1.153.043.42
Letras y giros comprados		
Bancos y corresponsales del país		
Bancos y corresponsales del exterior		
Letras de Tesorería de la Nación y otros préstamos oficiales		
Deudores varios		127.15
Títulos, acciones y obligaciones:		
Acciones del Banco Central de la República Argentina		
Títulos nacionales, provinciales y municipales		588.838.30
Otros valores		284.637.37
Inmuebles		290.000.—
Bienes diversos		1.—
Otras cuentas:		
Sucursales y agencias (saldo)		
Accionistas		
Operaciones de cambio y títulos		
Diversas		11.336.04
Total del Activo		2.510.886.13
Cuenta de resultados:		
Ganancias y pérdidas (saldo)		
Total General		2.510.886.13
PASIVO		
Depósitos:		
Cuentas corrientes		18.874.11
Depósitos oficiales		
Depósitos judiciales		
Otros depósitos a la vista		236.121.01
Caja de ahorros		163.214.19
Plazo fijo		757.782.82
Otros depósitos a plazo		
Obligaciones:		
Con bancos y corresponsales del país		
Con bancos y corresponsales del exterior		
Letras y giros a pagar		
Dividendos a pagar		54.503.10
Varios acreedores		13.049.82
Otras cuentas:		
Sucursales y agencias (saldo)		
Operaciones de cambio y títulos		
Diversas		125.554.99
Total del Pasivo		1.369.100.04
Cuenta de resultados:		
Ganancias y pérdidas (saldo)		85.226.58
Capital y reservas:		
Capital:		
Acciones en circulación	508.430.—	
Acciones rescatadas	41.570.—	550.000.—
Integrado		
Suscripto — asignado, a integrar (1)		
Reservas:		
Legal		338.073.98
Estatutarias		
Facultativas		87.535.30
Con otro destino especial		80.941.23
Total General		2.510.886.13
Garantías prendarias:		
Recibidas:		
Acciones del Banco (Directorio)		
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios		200.—
Otorgadas:		
Títulos y otros valores		157.000.—
Operaciones de terceros:		
Valores al cobro		
Valores en custodia		125.870.—
Valores en garantía por cuenta de terceros		
Varias cuentas por operaciones de terceros		

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		52.231.98
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		113.082.69
Impuestos, tasas y patentes		538.55
Amortizaciones		41.148.57
Otros gastos de administración y débitos diversos		41.077.11
		248.078.90
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	85.226.58	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejercicio anterior		85.226.58
Total		333.325.48

HABER	m$n
Intereses, cambios, títulos y comisiones	239.938.72
Utilidades diversas	90.045.98
Otros créditos	3.340.78
	333.325.48
Saldo del ejercicio anterior	
Pérdida del ejercicio	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior	
Total	333.325.48

Buenos Aires, Julio 21 de 1942.
Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente general. —
José Vidal Amat, contador general. — Carlos Bogliolo, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

José Vidal Amat, contador público nacional.
Matríc. N.º 362, Tomo II, Tribunal. Excma. Camara Civil.
e.12 ago.-N.º...-v.12 ago.

B. 46 (bis)

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
"B" SECCION HIPOTECARIA

ACTIVO	m$n.
Depósitos en la Sección Bancaria	88.836.05
Préstamos hipotecarios	417.442.86
Deudores en gestión	40.204.45
Inmuebles	1.600.—
	548.083.36
PASIVO	
Utilidades a realizar	3.296.84
Intereses devengados por cobrar	4.516.40
Intereses acumulados	3.165.99
	10.979.23
Ganancias y pérdidas (saldo)	37.104.13
Capital integrado	500.000.—
	548.083.36

Buenos Aires, 21 de Julio de 1942.
Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente general. —
José Vidal Amat, contador general. — Carlos Bogliolo, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

José Vidal Amat, contador público nacional.
Matrícula 362, tomo IIº, Excma. Cámara Civil

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
"B" SECCION HIPOTECARIA

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		355.—
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		1.440.—
Impuestos, tasas y patentes		
Amortizaciones		
Otros gastos de administración y débitos diversos		772.58
		2.567.58
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio actual	$ 37.104.13	
Saldo deudor / acreedor ejerc. anterior	—	37.104.13
		39.671.71
HABER		
Intereses, cambios, títulos y comisiones		38.379.06
Utilidades diversas		
Otros créditos		1.292.65
		39.671.71
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdidas del ejercicio		
Saldo deudor / acreedor del ejercicio anterior		
		39.671.71

Buenos Aires, 21 de Julio de 1942.
Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente general. —
José Vidal Amat, contador general. — Carlos Bogliolo, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

José Vidal Amat, contador público nacional.
Matrícula 362, tomo IIº, Tribunal. Excma. Cámara Civil.
e.12 ago.-N.º...-v.12 ago.

—B. 47—

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES, SOC. ANON.

Domicilio San Martín 150 — Buenos Aires

Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942
BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	531.813.40
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	3.694.983.90
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en bancos del país	115.908.47
Depósitos a la vista en bancos del exterior	263.300.31
Otros	36.371.47
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	1.376.475.88
Documentos descontados	3.730.898.91
Letras y giros comprados	9.190.21
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	58.49
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	
Deudores varios	1.891.653.34
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	60.235.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales	
Otros valores	106.844.52
Inmuebles	12.088.87
Bienes diversos	2.268.255.89
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	10.034.911.03
Diversas	291.642.79
Total del Activo	24.424.630.48
Cuenta de resultados:	
Ganancias y Pérdidas (saldo)	
Total general	24.424.630.48

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	5.537.447.79
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	1.017.853.50
Caja de ahorros	2.283.740.90
Plazo fijo	782.835.18
Otros depósitos a plazo	184.163.51
Obligaciones:	
Con bancos y corresponsales del país	
Con bancos y corresponsales del exterior	200.957.36
Letras y giros a pagar	15.295.36
Dividendos a pagar	
Varios. acreedores	37.747.37
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y títulos	10.072.935.36
Diversas	1.613.822.15
Total del Pasivo	21.746.798.48
Cuenta de resultados:	
Ganancias y Pérdidas (saldo)	186.848.23
Capital y reservas:	
Capital	
Integrado	2.487.400.—
Suscripto - Asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	3.583.77
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total general	24.424.630.48
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	25.000.—
Títulos, otros valores, merc. v objetos varios	3.085.836.91
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	2.258.618.84
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	1.352.098.39
Valores en custodia	36.628.921.77
Valores en garantía por cuenta de terceros	264.775.—
Varias cuentas por operaciones de terceros	9.521.349.84

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		168.630.49
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		400.794.85
Impuestos, tasas y patentes		11.315.23
Amortizaciones		30.168.59
Otros gastos de administración y débitos diversos		132.390.53
		743.299.69
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	165.639.72	
Saldo (1) del ejercicio anterior acreedor	21.208.5	186.848.23
Total		930.147.92
HABER		
Intereses, cambios, títulos y comisiones		887.738.89
Utilidades diversas		16.839.—
Otros créditos		4.361.52
		908.939.41
Saldo del ejercicio anterior		21.208.51
Pérdida del ejercicio deudor		
Saldo (1) del ejercicio anterior acreedor		
Total		930.147.92

Buenos Aires, Agosto 7 de 1942.

Jorge Casares, presidente. — Juan E. Hernández, gerente-general. — Arnoldo J. Campo, contador-general. — Andrés Ronco, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Andrés Ronco, Contador Público Nacional. Mat. N.º . . Tribunal Tomo 2. folio 41.

e.12 ago.-N.º...-v.12 ago.

1076 $

LOMBARTOUR

Sociedad Anónima de Restaurants y Espectáculos

Maipú 326

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo el 20 de Junio 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Septiembre de 1933

CAPITAL:

Autorizado........ $ 2.000.000.— c/l.
Suscripto........ » 2.000.000.— »
Realizado........ » 2.000.000.— »

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL
9.º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1941

Aprobado por la Asamblea del 26/3/42, sin modificación

ACTIVO	c$l.	c$l	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
a) Inmueble «Les Ambassadeurs»		952780 41		
Menos: Amortización anterior	27374 81			
» » actual.	25405 60	52780 41	900000 —	
b) Construcción «Novelty»......		258585 44		
Menos: Amortización anterior	206056 82			
» » actual.	25858 54	231915 36	26670 08	
c) Construcción «Ta-Ba-Ris»....		219401 62		
Menos: Amortización anterior	152734 95			
» » actual.	33333 33	186068 28	33333 34	
d) Refacciones «Teatro Casino»...		437580 74		
Menos: Amortización anterior	286268 24			
» » actual.	50437 50	336705 74	100875 —	
e) Refacciones diversas........		235219 81		
Menos: Amortización anterior	45805 18			
» » actual.	35223 70	81028 88	154190 93	
f) Muebles, útiles e instalaciones		294754 36		
Menos: Amortización anterior	165436 05			
» » actual.	29475 42	194911 47	99842 89	
g) Cristalería, loza y lencería...		280183 96		
Menos: Amortización anterior	134745 14			
» » actual.	36067 14	170812 28	169371 68	1424283 92
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías generales			254922 69	
b) Depósitos municipales y garantía alquileres			36515 70	
c) Lámparas eléctricas en depósito			1802 95	293241 34
III. Activo disponible:				
a) Caja			51971 50	
b) Banco			333309 37	
c) Títulos			102306 80	487587 67
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			90662 28	90662 28
V. Activo transitorio:				
a) Pasajes en stock			2949 35	
b) Pagos anticipados			65028 69	67978 04

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
VI. Activo nominal:				
a) Llave....		750000 —		
Menos: Amortización anterior	300000 —			
» » actual.	37500 —	337500 —	412500 —	
b) Contratos........		150000 —		
Menos: Amortización anterior	137058 80			
» » actual.	7941 20	145000 —	5000 —	417500 —
Cuentas de orden:				
Acciones y títulos depositados en garantía				40000 —
				2821253 25
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto e integrado			2000000 —	
b) Fondo de reserva			20041 44	
c) Fondo de previsión			80000 —	2100041 44
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios			269647 77	
b) Impuestos y patentes			2005 05	
c) Garantía de alquileres			12500 —	
d) Dividendos a pagar			650 —	284802 82
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar del ejercicio				63842 93
Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior			361 50	
Más: Utilidad del ejercicio			332204 56	332566 06
Cuentas de orden:				
Garantía del Directorio por acciones y títulos depositados				40000 —
				2821253 25

Mario Lombart, presidente. — Andés Ronco, síndico, contador público nacional.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
9.º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Sobre Inmueble	25405 60	
» Muebles, útiles e instalaciones	29475 42	
» Cristalería, loza y lencería	36067 14	
» Contratos	7941 20	
» Llave	37500 —	
» Construcción «Novelty»	25858 54	
» » «Ta-Ba-Ris»	33333 33	
» Refacciones «Teatro Casino»	50437 50	
» » diversas	35223 70	281242 43
Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos, jornales, propaganda, seguros, conservación de propiedades, mercaderías, etc.	1909572 26	
Comisiones, descuentos, etc.	38583 91	
Patentes e impuestos	76324 20	2024480 37
Beneficio:		
Saldo: Utilidad del ejercicio	332204 56	
Más: Saldo anterior	361 50	332566 06
		2638288 86
HABER		
Saldo anterior		361 50
Explotaciones:		
Producción por ventas generales de los establecimientos restaurants «Ta-Ba-Ris» y «Les Ambassadeurs» etc...	2551210 47	
Intereses, descuentos, comisiones, etc	86716 89	2637927 36
		2638288 86

Mario Lombart, presidente. — Andés Ronco, síndico, contador público nacional.

Buenos Aires, Julio 22 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que esta publicación se efectúa de conformidad al procedimiento establecido por la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — **Carlos de la Torre**, Inspector General de Justicia.

e.12 ago.-N.º...-v.12 ago.

(1) 1049

ARGENTARIA, S. A. DE FINANZAS

Av. Roque Sáenz Peña 567 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Setiembre de 1935
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 30 de Octubre de 1935
Aumento del capital autorizado por el P. E. con fecha: 29 de Julio de 1937
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 22 de Setiembre de 1937

Capital autorizado........ m$n 5.000.000.—
» suscripto........ » 2.000.000.—
» realizado........ » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31/3/1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Totalmente amortizado		
II. Activo circulante:		
Inversiones en otras sociedades, al precio de costo		724001 —
III. Activo disponible:		
Caja	5937 58	
Bancos	1486701 98	1492642 56

ACTIVO	m$n.	m$n.
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	125384 03	
» varios	42120 80	
» por créditos documentarios utilizados	379926 97	
Letras documentarias negociadas	570680 61	1118112 41
V. Activo transitorio:		
Dirección General del Impuesto a los Réditos		7241 28
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		3341997 25
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	8000 —	
Clientes por créditos documentarios a utilizarse	2603174 66	
Terceros por créditos abiertos	350000 —	
Letras descontadas	794637 51	
Valores en garantía	95003 —	
» al cobro	1332793 86	
» en custodia	3269884 08	
Terceros por venta de cambio futuro	697800 37	
Compras de cambio futuro	564499 52	
Terceros por letras aceptadas	1010960 67	
Terceros por garantías dadas	1209056 22	11935809 89
		15277807 14
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 —	
Reserva legal	2911 94	
» extraordinaria	11647 78	2014559 72
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	179061 69	
» varios	125723 43	
Bancos en el exterior	759600 07	
Corresponsales	742 53	1065127 72
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	79405 94	
Operaciones de cambio	5707 53	
Reserva de previsión Ley N.° 11.729	10500 —	95613 47
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	161061 64	
Más: Saldo del ejercicio anterior	5634 70	166696 34
		3341997 25
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	8000 —	
Corresponsales por créditos documentarios a utilizarse	2603174 66	
Beneficiarios de créditos abiertos por terceros	350000 —	
Corresponsales por letras descontadas	794637 51	
Depositantes de valores en garantía	95003 —	
» » » al cobro	1332793 86	
» » » en custodia	3269884 08	
Ventas de cambio futuro	697800 37	
Terceros por compra de cambio futuro	564499 52	
Corresponsales por letras de terceros aceptadas	1010960 67	
Garantías dadas por cuenta de terceros	1209056 22	11935809 89
		15277807 14

Vicente R. Casares, presidente.— G. van Tienhoven, gerente.— Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 6.° EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 31/3/1942

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, cables, teléfono, etc.		155685 05
Intereses, comisiones y corretajes		44047 17
Reserva de previsión Ley N.° 11.729		2500 —
Patentes e impuesto		12659 49
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	161061 64	
Saldo del ejercicio anterior	5634 70	166696 34
		381588 05
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		5634 70
Utilidad de las cuentas operaciones de cambio, compra y venta de títulos, etc.		98057 45
Intereses, comisiones, dividendos, etc.		277895 90
		381588 05

Vicente R. Casares, presidente.— G. van Tienhoven, gerente.— Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 22 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 ago.-N.°...-v.11 ago.
e.12 ago.-N.°...-v.12 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

— 1059 —

COMPAÑIA COMERCIAL & MARITIMA, SAN MARTIN, S. A

Sarmiento 459

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 6 de Octubre de 1939.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 23 de Noviembre de 1939.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto y realizado .... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero 1942.

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Buque motor «Río Negro»		120000 —		
Amortización anterior	6000 —			
Amortización actual	6000 —	12000 —	108000 —	
Muebles y útiles:				
Saldo anterior	13028 —			
Nuevas adquisiciones	7751 75	20779 75		
Amortización anterior	1302 80			
Amortización actual	4155 27	5458 07	15321 68	123321 68
Activo circulante:				
Mercaderías			56915 45	
Frutos del país			99064 38	155979 83
Activo disponible:				
Bancos			119868 90	
Caja			16123 31	135992 21
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			556701 45	
Letras a cobrar			22484 89	
Anticipos s/frutos del país			78903 41	658089 75
Activo transitorio:				
Anticipo Impuesto a los Réditos			3794 32	3794 32
Activo nominal:				
Gastos de organización			6138 —	
Amortización anterior		613 80		
Amortización actual		1841 40	2455 20	3682 80
				1080860 59
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas				30000 —
Total				1110860 59
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			600000 —	
Fondo de reserva legal			22500 —	622500 —
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.			198038 91	
Mayoristas			16457 90	214496 81
Pasivo transitorio:				
Operaciones pendientes			3863 78	3863 78
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad del 3° ejercicio				240000 —
				1080860 59
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio				30000 —
Total				1110860 59

José Vicente San Martín, presidente.—Francisco A. San Martín, vicepresidente.— Francisco N. Eckhardt, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL TERCER EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Sobre Muebles y útiles	4155 27	
» Buque motor «Río Negro»	6000 —	
» Gastos organización	1841 40	11996 67
2. Gastos generales:		
Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, honorarios, etc.		49622 88
3. Intereses y descuentos		630 60
4. Patentes e impuestos		1394 31
Saldo utilidad del ejercicio		240000 —
		303644 46
HABER		
Por producido de:		
Explotación vapor y frutos del país	282738 64	
Mercaderías y comisiones	20905 82	303644 46
		303644 46

José V. San Martín, presidente.—Francisco A. San Martín, vicepresidente.— Francisco N. Eckhardt, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 ago.-N.°...-v.12 ago.